



ACTA PRE- COMITÉ INTERNO NOVEDADES DE CONTRATACIÓN

Fecha:	01 de Noviembre de 2019
Hora:	08:00 horas
Tipo de Pre-Comité:	Extraordinario y Presencial

1. PARTICIPANTES:

1.	Catalina Roza Villegas	Subsecretario de Ejecución a la contratación
2.	Kerby Johana Orozco Echeverri	Contratista
3.	Paula Andrea Toro Alvarez	Profesional Universitario
4.	Adriana Salazar	Profesional Universitario
5.	Lady Johana Chaverra González	Auxiliar Administrativo

2. DESARROLLO - ASUNTO CONTRACTUAL A CONSIDERAR POR EL PRE-COMITÉ.

2.1 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080342 DE 2019

CONTRATISTA: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

SECRETARÍA INTERESADA	Suministro
VALOR DEL CONTRATO:	Veintitrés mil cuatrocientos once millones doscientos veintiocho mil quinientos ochenta pesos M/L (\$23.411.228.580) Incluido IVA. Recursos administrar: \$22.532.970 Honorarios \$738.031.695 IVA sobre honorarios \$140.226.021
DURACIÓN INICIAL:	Del treinta (30) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre 2019 y/o hasta agotar recursos, lo primero ocurra, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO	Marzo 30 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
ADICIÓN SOLICITADA	MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$1.519.014.888)
AMPLIACIÓN SOLICITADA	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2020.
porcentaje ejecución física	66.79%
porcentaje ejecución financiera	46.69%
porcentaje adición smmlv	6.49%
supervisor	Fabio Enrique Sosa Londoño





Expuso el asunto en comité	Fabio Enrique Sosa Londoño - Supervisor Alejandro Osorio Zapata – Apoyo a la supervisión Margarita Sierra- Apoyo Administrativo Cristina Usuga Campo- Apoyo Jurídico
-----------------------------------	---

ANTECEDENTES

El 30 de marzo de 2019, se dio inicio al Contrato Interadministrativo de Mandato para el Servicio de Vigilancia del Municipio de Medellín.

Con este contrato se administran los recursos para el servicio de vigilancia en el edificio central y sedes externas del Municipio de Medellín, en las modalidades de fija y móvil, armada, sin armas, canina, alarmas, cctv, otros sistemas tecnológicos como drones, segway, que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio, a través de los siguientes componentes:

- 1- Administración de recursos: El contratista debe administrar los recursos establecidos en el contrato, ejecutándolos y presentando informes de seguimiento sobre su ejecución.
- 2- Asesoría: El contratista debe asesorar y prestar cooperación técnica al Municipio de Medellín en aspectos relacionados con el objeto del contrato.
- 3- Apoyo Logístico: El contratista debe poner a disposición del Municipio de Medellín los recursos con que cuenta para apoyar logísticamente las labores de vigilancia relacionadas con el objeto del contrato.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$23.411.228.580
Adiciones	\$0,00
Total, valor del contrato más adiciones	\$23.411.228.580
Pagos Realizados (Acumulado) a agosto 2019	\$10.436.888.476
Porcentaje de ejecución financiera	46.69%
Porcentaje de ejecución física	66.79%

Nota: Los servicios de vigilancia se cancelan mes vencido

JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Medellín debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Es así como se requiere garantizar las condiciones de seguridad en las instalaciones donde se atiende público diariamente y donde laboran los servidores públicos de la entidad.

La situación de inseguridad a la que se ven expuestos los organismos y entidades oficiales hace necesario establecer medidas de seguridad para los servidores y usuarios de estas entidades, por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad en forma permanente y continuo y no se puede suspender en ninguna de las sedes por los riesgos que éste genera.

En el logro de esta misión, es relevante el servicio de vigilancia permanente en las diferentes Secretarías





donde se presta el servicio, para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario la adición No.01 por mil quinientos diecinueve millones catorce mil ochocientos ochenta y ocho pesos M/L. (\$1.519.014.888). Además, la ampliación No.01 por cuarenta y seis (46) días calendario contados a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 15 de febrero de 2020, con el fin de asegurar la prestación del servicio en los primeros días del año 2020.

La adición solicitada esta soportada en los CDP de las siguientes secretarías:

No. CDP	Valor	Secretaría
4000099395	\$1.272.119.803	Cultura Ciudadana
4000099050	\$182.894.112	Movilidad
4000099054	\$50.157.210	Medio Ambiente
4000098995	\$11.571.157	Participación Ciudadana
4000099174	2.272.606	Salud
Total, Adición No.01	\$1.519.014.888	

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Adición No.01; por mil quinientos diecinueve millones catorce mil ochocientos ochenta y ocho pesos M/L. (\$1.519.014.888), lo que equivale al 6.49% del valor inicial de contrato.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Recursos a Administrar	\$1.457.675.887
Gravamen a los movimientos financieros	\$5.830.704
Total, Recursos a Desembolsar	\$1.463.506.591
Honorarios por Administrar 3,20%	\$46.645.626
IVA Honorarios	\$8.862.669
TOTAL	\$1.519.014.000

Ampliación 01: de cuarenta y seis (46) días calendario contados a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 15 de febrero de 2020.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda



2.2 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600079971 DE 2019

CONTRATISTA: UT G4 MEDELLIN 2019

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS GRUPO 1.

SECRETARÍA INTERESADA	Suministro
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis mil trescientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos m.l. (\$16.333.652.385) excluido de IVA. Distribuidos así: Municipio de Medellín: \$16.172.652.385, Aeropuerto Olaya Herrera: \$95.000.000, Museo Casa de la Memoria: \$66.000.000.
ADICION N° 1:	Mil ciento veintisiete millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos m.l. (\$1.127.473.946) excluido de IVA. (Recursos del Municipio de Medellín).
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y un millones ciento veintiséis mil trescientos treinta y un pesos (\$17.461.126.331) excluido de IVA. Distribuidos así: Municipio de Medellín: \$17.300.126.331, Aeropuerto Olaya Herrera: \$95.000.000, Museo Casa de la Memoria: \$66.000.000.
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses sin superar la presente vigencia
FECHA DE INICIO	Marzo 01 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
OTROSI No. 01	Otrosí No. 01: Modificar el anexo técnico y económico, para incluir como mínimo cinco (05) vehículos eléctricos, con fecha del 14 de junio de 2019
ADICIÓN SOLICITADA	POR VALOR DE OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$822.401.435) EXCLUIDO DE IVA
AMPLIACIÓN SOLICITADA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2020 Y HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2020.
porcentaje ejecución física	79.08%
porcentaje ejecución financiera	56.40%
porcentaje adición smmlv	11.94%
supervisor	Liliana Patricia Vanegas Ruiz
Expuso el asunto en comité	Liliana Patricia Vanegas Ruiz - Supervisor Margarita Maria Barrera Ortiz- Apoyo a la supervisión Margarita Sierra- Apoyo Administrativo Cristina Usuga Campo- Apoyo Jurídico





ANTECEDENTES

El Municipio de Medellín en cumplimiento de su misión, asociado al Plan de Desarrollo actual, requiere que los servidores programen permanentemente salidas a las diferentes comunas, corregimientos y su Área Metropolitana; se ha observado que la flota propia vehicular es insuficiente para atender la demanda actual y que incrementar la capacidad del parque automotor, implicaría un alto costo de tenencia y mantenimiento.

Por lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, ha venido contratando el servicio de transporte para el traslado de los servidores públicos de las diferentes Secretarías, Departamentos Administrativos y entes descentralizados, dentro del área urbana, veredas y corregimientos de la ciudad de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Rionegro, con el fin de hacer el cubrimiento oportuno de los programas y actividades de cada Secretaría.

A continuación se presenta el resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 16.333.652.385
Valor Adición 01	\$ 1.127.473.946
Valor total del contrato más adiciones	\$ 17.461.126.331
Pagos realizados (Acumulado al 30 de septiembre de 2019)	\$ 9.848.894.418
Saldo del contrato	\$ 7.612.231.913
Porcentaje de ejecución financiera	56,40%
Porcentaje de ejecución física	79,08%

Este resumen presenta la ejecución de los pagos realizados con corte a 30 de septiembre y corresponde a los servicios prestados en el mes de agosto, teniendo en cuenta que se cancela mes vencido. Los servicios del mes de septiembre se cancelan en el mes de octubre.

El porcentaje de ejecución física corresponde desde la fecha de inicio, hasta la fecha de elaboración de este documento.

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes o genéricas, comunes a sus distintas dependencias, entre las cuales se encuentra el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

Con base en lo anterior, se adelantó el proceso contractual que generó el contrato 4600079971 de 2019, con UT G4 MEDELLIN 2019, vigente desde el 1° de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta que algunos proyectos del contrato no cuentan con los recursos suficientes para atender las necesidades de transporte por el resto de la presente vigencia, el mes de enero y 15 días de febrero del año 2020, se hace necesario disponer de un mayor presupuesto que garantice atender eventos de ciudad y otras actividades programadas, por tal motivo se solicita la adición 02 respaldadas en los certificados presupuestales que se relacionan a continuación:



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SECRETARIA Y/ O CONGLOMERADO	NO. CDP	Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor	Valor total Adición 02
Cultura Ciudadana	4000099352	160098	Fortalecimiento redes de formación artística	\$ 118.723.298	\$ 118.723.298
Infraestructura Física	4000098855	160163	Adecuación y sostenimiento de obras "Un jardín para vos"	\$ 92.850.544	\$ 154.966.043
	4000098855	160168	Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	\$ 62.115.499	
Planeación	4000099297	160412	Fortalecimiento Sisbén	\$ 50.000.000	\$ 60.000.000
	4000099355	160377	Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural	\$ 10.000.000	
Hacienda - Financiera	4000099375	160129	Implementación estratégica gestión de recursos	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
General	4000099166	160407	Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Salud	4000099367	160274	Desarrollo gestión territorial y participación social en salud	\$ 173.410.082	\$ 173.410.082
Juventud	4000099379	160357	Desarrollo agenda joven	\$ 104.600	\$ 54.462.648
	4000099379	160360	Fortalecimiento de la participación para la juventud	\$ 1.267.300	
	4000099379	160362	Fortalecimiento para jóvenes situación vulnerable	\$ 105.984	
	4000099379	160363	Desarrollo del territorio joven	\$ 50.000.000	
	4000099379	160363	Desarrollo del territorio joven	\$ 2.984.764	
Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	4000099382	160177	Asistencia niños y niñas en situación de vulneración de derechos	\$ 56.124.382	\$ 56.124.382
Participación Ciudadana	4000099446	190047	Fortalecimiento a los planes de Tr	\$ 51.364.880	\$ 59.375.000
	4000099446	180036	Fortalecimiento a las organizaciones escenarios de participación	\$ 610.600	
	4000099446	180037	Fortalecimiento a las organizaciones	\$ 4.024.931	
	4000099446	190007	Fortalecimiento a los telecentros	\$ 3.374.589	
Comunicaciones	4000099394	160401	Divulgación de las estrategias de comunicación	\$ 689.384	\$ 4.839.982





	4000099394	160401	Divulgación de las estrategias de comunicación	\$ 1.150.598	
	4000099394	160401	Divulgación de las estrategias de comunicación	\$ 3.000.000	
Privada	4000099396	160376	Fortalecimiento Alcaldía en el territorio	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
Suministros y Servicios	4000099408	160206	Administración y Conservación de Activos	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
TOTAL				\$ 822.401.435	\$ 822.401.435

Notas: Para esta adición, la Secretaría de Participación Ciudadana aportó recursos de presupuesto participativo que se utilizarán para el transporte de personal, en cumplimiento de las actividades del programa.

En caso de requerir vehículos adicionales y/o la cancelación de los mismos, durante la ejecución del contrato, se hará la solicitud al contratista de manera oportuna.

Adicionalmente, se requiere la ampliación del contrato, teniendo en cuenta que el nuevo proceso de contratación toma tiempo para legalizarse mientras se realiza el empalme con la nueva administración; esta ampliación esta soportada presupuestalmente hasta el 15 de febrero de 2020.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Adición No. 02: Por valor de ochocientos veintidós millones cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos m.l. (\$ 822.401.435) excluido de IVA.

Ampliación No. 01: Un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del 01 de enero del 2019 y hasta el 15 de febrero de 2020.

Se efectuó la adición 01 por valor de \$ 1.127.473.946, que al sumarle la adición 02 por valor de (\$ 822.401.435), daría un total de \$ 1.949.875.381, lo que equivale al 11.94% del total del contrato; por tal motivo es posible realizar la adición solicitada de acuerdo a la Ley 80 de 1991 artículo 4.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.3 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080464 DE 2019

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA.

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIO NO. CCE- 455-1-AMP-2016.





SECRETARÍA INTERESADA	Suministro
VALOR DEL CONTRATO:	\$18.683.320.756,68
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos cincuenta y dos (252) días.
FECHA DE INICIO	Abril 24 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
ADICIÓN SOLICITADA	POR DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.621.133.292) INCLUIDO A.U.
AMPLIACIÓN SOLICITADA	UN (1) MES Y (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2020.
porcentaje ejecución física	63.49%
porcentaje ejecución financiera	50.59%
porcentaje adición smmlv	14.03%
supervisor	Alejandro Osorio Zapata
Expuso el asunto en comité	Alejandro Osorio Zapata - Supervisor Clara Luz Hoyos Gómez- Apoyo a la supervisión Margarita Sierra- Apoyo Administrativo Cristina Usuga Campo- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

El Municipio de Medellín y la Unión Temporal Aseo Colombia celebró el contrato 4600080464 de 2019 con objeto "Servicio integral de aseo y cafetería a través del acuerdo marco de precio No. CCE- 455-1-AMP-2016", por valor de dieciocho mil seiscientos ochenta y tres millones trescientos veinte mil setecientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos (\$18.683.320.756,68) Incluido A.U. y fecha de inicio del 24 de abril de 2019.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$18.683.320.756,68
Adiciones	\$0,00
Total, valor del contrato más adiciones	\$18.683.320.756,68
Pagos Realizados (Acumulado) a agosto 2019	\$9.451.577.311
Porcentaje de ejecución financiera	50.59%
Porcentaje de ejecución física	63.49%

Nota: El servicio de aseo y cafetería se cancela mes vencido.

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín; en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de





bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con la normativa vigente. Dentro de la categoría de bienes y servicios, se encuentra el contrato de *prestación de servicio integral de aseo y cafetería*, garantizando la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles, el manteniendo estos espacios en condiciones óptimas de aseo, orden y presentación, contribuyendo al bienestar del cliente interno y externo.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario la adición No.01 por valor de dos mil seiscientos veintiún millones ciento treinta y tres mil doscientos noventa y dos pesos (\$2.621.133.292) Incluido A.U. Además, la ampliación No.01 por un término de un mes y días, contados a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 15 de febrero de 2020 con el fin de asegurar la prestación del servicio en los primeros días del año 2020.

La adición solicitada esta soportada en los CDP de las siguientes secretarías:

No. CDP	Valor	Secretaría
4000099193	\$1.870.106.463	Educación
4000099026	\$ 250.000.000	Cultura Ciudadana
4000099029	\$ 29.213.123	Medio Ambiente
4000099033	\$ 29.603.250	Participación Ciudadana
4000099330	\$ 21.049.790	Desarrollo Económico
4000098962	\$ 68.381.433	Inclusión Social y Familia
4000098974	\$ 36.779.233	Seguridad
4000099104	\$ 316.000.000	Suministros y Servicios
Total, Adición No.01	\$2.621.133.292	

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Adición No.01: por dos mil seiscientos veintiún millones ciento treinta y tres mil doscientos noventa y dos pesos (\$2.621.133.292) Incluido A.U. Equivale al 14.03% del valor inicial del contrato.

Ampliación 01: de un (1) mes y (15) días, contados a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 15 de febrero de 2020. Con el fin de cubrir las necesidades antes mencionadas.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.4 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080378 DE 2019

CONTRATISTA: AUTOLARTE S.A.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET.





SECRETARÍA INTERESADA	Suministro
VALOR DEL CONTRATO:	Trescientos veinte millones pesos m/l (\$320.000.000) incluido IVA 19%
DURACIÓN INICIAL:	Nueve (9) meses, sin superar la vigencia actual.
FECHA DE INICIO	Mayo 28 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
AMPLIACIÓN SOLICITADA	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE 01 DE ENERO A 31 DE MAYO DE 2020.
porcentaje ejecución física	71.8%
porcentaje ejecución financiera	16.97%
porcentaje adición smmlv	11.94%
supervisor	Pedro Horacio Vásquez Ortiz
Expuso el asunto en comité	Pedro Horacio Vásquez Ortiz - Supervisor Ramón Hernán Correa Gutierrez – Apoyo a la supervisión Margarita Sierra- Apoyo Administrativo Cristina Usuga Campo- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

El pasado 02 de abril de 2019, la Alcaldía de Medellín y Autolarte S.A suscribieron el Contrato No. 4600080378 de 2019, como resultado del proceso No. 0009013148 de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el cual inicio el 28 de mayo con la finalidad de llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos e insumos a los vehículos de marcas Chevrolet

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$320.000.000
Adiciones	\$0.00
Total valor del contrato más adiciones	\$320.000.000
Pagos Realizados (Acumulado) al 30 de octubre de 2019	\$54.284.526
Saldo del contrato 29 de octubre del 2019	\$265.715.474
Porcentaje de ejecución financiera	16.97%
Porcentaje de ejecución física	71.8%

JUSTIFICACIÓN:

Con este contrato se logra realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos que posea el Municipio de Medellín de marca Chevrolet atendiendo 28 vehículos, con el fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los mismos.

De estos vehículos los de la Secretaria de Movilidad son grúas y camiones los cuales trabajan las 24 horas y por su operatividad requieren de mantenimientos constantes.

Además, la Secretaria de Medio Ambiente con el grupo de Cobertura trabajan en las limpiezas de quebradas cubriendo emergencias cuando se presenta; lo que hace que la volquetas adscritas a ellos trabajen en forma continúa presentando desgastes y mantenimiento constantes.





Es de tener en cuenta que los vehículos a los cuales se les hace mantenimiento por este contrato deben estar disponibles para cualquier evento que se genere, es por ello, que durante su operatividad se pueden presentar daños no previstos que a veces son muy costosos.

Por lo anterior y de acuerdo a la ejecución física, y haciendo la proyección financieros del contrato tenemos recursos no solo para finalizar el año 2019 sino para 5 meses más del 2020, teniendo en cuenta, el comportamiento que ha tenido hasta la fecha la ejecución del contrato; se requiere ampliación 01 para garantizar el servicio continuo de estos vehículos hasta que se legalice la nueva contratación

Saldo	Pagos a octubre	pendientes por pagar	Promedio por mes	proyección terminar el año 2019	proyección para 5 meses 2020
\$ 265.715.473	\$ 54.284.527	\$ 20.000.000.	\$ 14.856.905.	30.000.000	75.000.000

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar las siguientes necesidades:

Ampliación No.01: por un periodo de cinco (5) meses contados a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.5 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080599 DE 2019

CONTRATISTA: MUNDO MOTORRAD S.A.S

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

SECRETARÍA INTERESADA	Suministro
VALOR DEL CONTRATO:	Quinientos millones pesos m/l (\$500'000.000) iva incluido del 19%
DURACIÓN INICIAL:	Nueve (9) meses, sin pasar la vigencia 31 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	Mayo 02 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
AMPLIACIÓN SOLICITADA	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE 01 DE ENERO A 31 DE MAYO DE 2020.





porcentaje ejecución física	79.08%
porcentaje ejecución financiera	16.01%
porcentaje adición smmlv	11.94%
supervisor	Ramón H Correa Gutiérrez
Expuso el asunto en comité	Ramón H Correa Gutiérrez - Supervisor Mauricio Restrepo Ramirez – Apoyo a la supervisión Margarita Sierra- Apoyo Administrativo Cristina Usuga Campo- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

El pasado 02 de mayo de 2019, la Alcaldía de Medellín y Mundo Motorrad S.A.S, suscribieron el Contrato No. 4600080599 de 2019, como resultado del proceso No. 0009013126 de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el cual inicio el 02 de mayo, con la finalidad de llevar a cabo el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos e insumos para motocicletas del parque automotor.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$500.000.000
Adiciones	\$0.00
Total, valor del contrato más adiciones	\$500.000.000
Pagos Realizados (al 30 de octubre)	\$80.033.526
Pago autorizado del mes de octubre	\$24.356.515
Porcentaje de ejecución financiera	16.01%

JUSTIFICACIÓN:

Con este contrato se logra realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para las motocicletas del parque automotor del Municipio de Medellín, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio y el correcto funcionamiento de estos.

Se requiere ampliar el contrato con el fin de atender el servicio de mantenimiento de las motocicletas en los primeros meses del año, mientras surte efecto el nuevo contrato para el año 2020.

En la tabla siguiente se muestra el saldo del presupuesto al 30 de octubre, lo que permite hacer una proyección del presupuesto necesario para terminar los dos meses que faltan y suplir los primeros cinco meses del año 2020, como se puede observar, se cuenta con presupuesto suficiente, esto debido al porcentaje de descuento que se logró en este proceso que fue de un 63% sobre el precio de repuestos y el 27% sobre el costo de la mano de obra.

SALDO AL 30/09/2019	PAGOS REALIZADOS AL 30/10/2019	SALADO ADEUDADO AL 30/10/2018	VALOR FACTURADO MENSUAL	VALOR PRESUPUESTADO MES	PRESUPUESTO REQUERIDO PARA 5 MSES
\$ 420'000.000	\$80'000.000	\$20'000.000	\$20'000.000	\$25'000.000	\$175'000.000

Los contratos para el mantenimiento del parque automotor del Municipio de Medellín tienen una vigencia al 31 de diciembre, el proceso de contratación requiere un tiempo de aproximadamente 2 meses mientras



inicia el nuevo contrato y se cuenta con el presupuesto para atender las motocicletas por cinco meses del año 2020.

SOLICITUD:

Por lo anterior, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

La Ampliación N° 01, por cinco meses a partir del 01 de enero del 2019 hasta el 30 de mayo, con el fin de atender el mantenimiento de las motos en los primeros meses del 2020.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.6 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080209 DE 2019

CONTRATISTA: BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.

OBJETO: PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LEY

SECRETARÍA INTERESADA	Suministro
VALOR DEL CONTRATO:	\$80.000.000
ADICION N°1:	Quince millones de pesos m.l (\$15.000.000).
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Noventa y cinco millones de pesos m.l. (\$95.000.000) Incluido el IVA., distribuidos así: Municipio de Medellín \$80.000.000, APEV \$15.000.000
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses sin superar la vigencia 2019
FECHA DE INICIO	Marzo 12 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
ADICIÓN SOLICITADA	POR OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 8.000.000) INCLUIDO EL IVA.
porcentaje ejecución física	69%
porcentaje ejecución financiera	40.80%
porcentaje adición smmlv	10%
supervisor	Mauricio Ortegón Cervera
Expuso el asunto en comité	Mauricio Ortegón Cervera - Supervisor Jeniffer Vanegas Valencia- Apoyo a la supervisión Margarita Sierra- Apoyo Administrativo Cristina Usuga Campo- Apoyo Jurídico
ANTECEDENTES	El contrato se realiza para la publicación de lunes a domingo de Avisos de Ley y Edictos Emplazatorios de las Secretarías y Departamentos Administrativos del Municipio de Medellín, que deben contener las





siguientes especificaciones:

1. La publicación deberá realizarse en un diario de amplia circulación en la jurisdicción de la entidad estatal, que contenga entre sus secciones la publicación de edictos y emplazamientos.
2. Dentro de las secciones del diario deberá existir una que tenga por objeto la publicación de avisos judiciales o edictos.
3. Las publicaciones deben ser en blanco y negro.
4. Unidad de Medida: Para el presente proceso se tendrá como unidad de medida el valor del aviso respecto a las Columnas (Col) por Centímetros (cm) o su equivalente. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$80.000.000
Adiciones	\$15.000.000
Total, valor del contrato más adiciones	\$95.000.000
Pagos Realizados (Acumulado) a la fecha	\$38.758.895
Porcentaje de ejecución financiera	40.80%
Porcentaje de ejecución física	69%

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente todas las dependencias utilizan el servicio de Publicación, para dar a conocer novedades que requieran de la publicación de un aviso de ley, durante la ejecución del contrato se ha venido atendiendo en mayor proporción los requerimiento de la secretaria de gestión humana con respecto a la publicación de los avisos que contiene las novedades del personal que fallece y se brinda la oportunidad a los familiares o personas en general que conozcan la situación con el fin de dar cumplimiento al reconocimiento de prestaciones sociales, se requiere adicionar el contrato por solicitud de Participación Ciudadana, quien se encuentra realizando la liquidación de personería jurídica a organizaciones comunales de la Ciudad de Medellín, dentro de este proceso se deben de publicar tres avisos, cada uno de ellos con un tiempo transcurrido de 15 días entre uno y otro. Se encuentra en trámite el pago de la Factura No. 2016 por un valor de \$ 32.940.390 del municipio de Medellín y la Factura No. 2015 por un valor de \$4.270.672 de la APEV, después de realizar estos pagos el saldo que tendrá el contrato es de \$ 7.191.001, realizando la proyección de los avisos que requiere participación Ciudadana para la liquidación de personería jurídica, es necesario adicionar el contrato en \$ 8.000.000 equivalente al 10% del contrato inicial, para un porcentaje total de adiciones al contrato del 28,75%.

SOLICITUD:

Para cumplir con lo ya plasmado en la justificación se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad, con **Certificado de Disponibilidad N° 4000099310**:

Adición 02: Por Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) incluido IVA

Análisis del Comité

N/A





CONCLUSIÓN	Se recomienda
-------------------	---------------

2.7 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600082070 DE 2019

CONTRATISTA: PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A

OBJETO: SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS.

SECRETARÍA INTERESADA	Suministro
VALOR DEL CONTRATO:	\$293.704.502
ADICION 1:	Nueve millones novecientos noventa y un mil setecientos dos pesos m/l. (\$9.991.702)
ADICION 2:	Treinta y cinco millones ciento tres mil quinientos veinticuatro pesos m/l(35.103.524)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Trescientos treinta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil setecientos veintiocho pesos m/l. (\$ 338.799.728) IVA incluido.
DURACIÓN INICIAL:	Ocho (8) Meses
FECHA DE INICIO	Mayo 02 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
ADICIÓN SOLICITADA	POR CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)
porcentaje ejecución física	80.02%
porcentaje ejecución financiera	80.02%
porcentaje adición smmlv	49.40%
supervisor	Mauricio Ortegon Cervera
Expuso el asunto en comité	Mauricio Ortegon Cervera- Supervisor Jeniffer Valencia Vanegas – Apoyo a la supervisión Margarita Sierra - Apoyo Administrativo Daniel Arias- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

El contrato se realiza para la elaboración de formatos pre impresos de las Secretarías y Departamentos Administrativos del Municipio de Medellín, que deben contener las siguientes especificaciones:

1. Se requiere la dotación de los diferentes tipos de papelería, entre ellos el SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS.
2. A través de los formatos pre impresos los usuarios podrán disponer de información clara, con todas las condiciones necesarias para su lectura, compresión, uso y almacenamiento de acuerdo con las normas de retención documental. Además se estima que mediante estos se obtiene mayor eficiencia y calidad en la gestión de las diferentes oficinas que atienden a la comunidad en general y redundan en la mejor administración de la información del Municipio de Medellín





3. Por lo anterior se adelantará un evento de cotización y generación de órdenes de compra a través de la plataforma Colombia Compra ya que actualmente hay un acuerdo marco de precios para servicios de impresión para el suministro de FORMATOS PREIMPRESOS con el que se puede suplir la necesidad.

4. Unidad El suministro de FORMATOS PREIMPRESOS, comprende las diferentes modalidades de productos litográficos, desde el diseño del arte de las formas requeridas por las diferentes dependencias del Municipio de Medellín, pre-prensa, hasta la impresión de las mismas, encuadernado o empastada de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada artículo, deben llegar debidamente empacados, marcados con la identificación del producto que está dentro de la caja o empaque que los contiene y ser distribuidos en las diferentes secretarías y/o sedes de acuerdo con los cronogramas pre establecidos o de ser necesario como surjan los requerimientos de acuerdo con la gestión de las Secretarías y/o Dependencias, tanto en cantidades como en tipo de formatos y tiempo de entrega establecido para cada requerimiento.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$293.704.502
Adición 01	\$9.991.702
Adición 02	\$35.103.524
Total valor del contrato más adiciones	\$338.799.728
Pagos Realizados acumulados al 22/10/2019	\$271.123.769
Saldo del contrato al 22/10/2019	\$67.675.959
Porcentaje de ejecución financiera	80,02%
Porcentaje de ejecución física	80,02%

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente varias dependencias utilizan el servicio de pre impresión de formatos, entre ellas la Secretaría de Gestión y Control Territorial, requiere carpetas para el almacenamiento de documentos y 2 formatos de seguridad para atender los diferentes requerimientos de los contribuyentes que necesitan el servicio de impresión en papel de seguridad o con especificaciones definidas a nivel institucional, para mantener la confiabilidad de los documentos

Como es acuerdo marco de precios, se requiere aumentar la cantidad de los; Ítem 1 por y el Ítem 16, para poder suplir la nueva necesidad de esta secretaria (ver justificación adjunta).

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Adición 03 Por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000.000) los cuales sumados al valor de las dos primeras adiciones equivalen al **49,40%** del valor inicial del contrato.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda



2.8 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080958 DE 2019

CONTRATISTA: AUTOLARTE S.A.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS MARCA TOYOTA.

SECRETARÍA INTERESADA	Suministro										
VALOR DEL CONTRATO:	ochocientos cuarenta millones de pesos (\$840.000.000) incluido IVA										
DURACIÓN INICIAL:	doscientos veinticinco (225) días calendario sin superar la presente vigencia										
FECHA DE INICIO	Junio 20 de 2019										
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019										
AMPLIACIÓN SOLICITADA	POR TRES (3) MESES A PARTIR DEL 01/01/2020 HASTA 31/03/2020.										
porcentaje ejecución física	43.92%										
porcentaje ejecución financiera	43.92%										
porcentaje adición smmlv	11.94%										
supervisor	Pedro Horacio Vásquez Ortiz										
Expuso el asunto en comité	Pedro Horacio Vásquez Ortiz - Supervisor Ramón Hernán Correa Gutierrez – Apoyo a la supervisión Margarita Sierra- Apoyo Administrativo Cristina Usuga Campo- Apoyo Jurídico										
ANTECEDENTES											
<p>Con este contrato se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos de los vehículos marca Toyota que son aproximadamente el 70 % del parque automotor liviano del municipio de Medellín en el que se mueven la gran mayoría de funcionarios desde el señor Alcalde, Concejales, Secretarios de despacho y servidores en general, incluye carros blindados, para el cumplimiento de sus misiones de ciudad.</p> <p>Con el contrato se logra realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos que posea el Municipio de Medellín de la marca Toyota; con el fin la de garantizar la eficiente prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Resumen de la ejecución de los recursos: <table border="1"> <tr> <td>Valor del Contrato</td> <td>\$840.000.000</td> </tr> <tr> <td>Adiciones</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Total valor del contrato más adiciones</td> <td>\$840.000.000</td> </tr> <tr> <td>Pagos realizados acumulados al 30/10/2019</td> <td>\$368.952.738</td> </tr> <tr> <td>Saldo del contrato al 30/10/2019</td> <td>\$471.047.262</td> </tr> </table>		Valor del Contrato	\$840.000.000	Adiciones	\$0	Total valor del contrato más adiciones	\$840.000.000	Pagos realizados acumulados al 30/10/2019	\$368.952.738	Saldo del contrato al 30/10/2019	\$471.047.262
Valor del Contrato	\$840.000.000										
Adiciones	\$0										
Total valor del contrato más adiciones	\$840.000.000										
Pagos realizados acumulados al 30/10/2019	\$368.952.738										
Saldo del contrato al 30/10/2019	\$471.047.262										





Porcentaje de ejecución financiera	43,92%
Porcentaje de ejecución física	43,92%

Lo ejecutado, estimado y proyectado con los recursos se muestra en el siguiente cuadro:

Promedio mensual de ejecución	Estimado de ejecución para noviembre- diciembre 2019	Estimado de ejecución para enero –febrero-marzo 2020
\$80.000.000	\$200.000.000	\$271.047.262

JUSTIFICACIÓN:

Corresponde al Equipo Administración Parque Automotor, de la Unidad de Servicios Internos de la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios, mantener en buen estado mecánico el parque automotor asignado del Municipio de Medellín, programando las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas y atendiendo los requerimientos de mantenimientos correctivos que se requieran, como consecuencia del uso constante y permanente del parque automotor, se tiene la necesidad de atender un gran número de requerimientos para suplir estos mantenimientos. Estos vehículos que deben estar disponibles y su mantenimiento son costoso debido a la acumulación de kilometrajes y modelos, lo que conlleva a mayores reparaciones.

Por lo anterior se hace necesario realizar la ampliación de este contrato para continuar con el servicio mientras se realiza la nueva contratación del 2020.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación N°01: Por tres (3) meses a partir del 01/01/2020 hasta 31/03/2020.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.9 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600082571 DE 2019

CONTRATISTA: SGS COLOMBIA S.A.S

OBJETO: SEGUIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

SECRETARÍA INTERESADA	Gestión Humana
VALOR DEL CONTRATO:	\$19.937.736
DURACIÓN INICIAL:	150 días calendario sin superar la presente vigencia 2019
FECHA DE INICIO	Agosto 09 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019





ADICIÓN SOLICITADA	POR VALOR DE \$1.796.900		
porcentaje ejecución física	83.36%		
porcentaje ejecución financiera	0%		
porcentaje adición smmlv	9.01%		
Supervisor	Gloria Cecilia Gutiérrez Zapata		
Expuso el asunto en comité	Gloria Cecilia Gutiérrez Zapata- Supervisor Nancy Patricia Montoya Arbeláez- Apoyo a la supervisión Lina Maria Muñoz Botero - Apoyo Administrativo Gabriel Jaime Rincon Tabares- Apoyo Jurídico		
ANTECEDENTES			
<p>A partir de la implementación y certificación del Sistema de Gestión de la Calidad el 06 de octubre de 2011, el Municipio de Medellín nivel central se obliga a realizar anualmente auditorías internas de calidad y a realizar auditoría externa o de tercera parte, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas de certificación y las disposiciones establecidas por la entidad; la no realización de estas auditorías supone un incumplimiento de requisitos y condiciones establecidas, en los reglamentos del ente certificador, lo que conlleva a la cancelación o retiro del certificado.</p> <p>El ciclo de auditoría externa o de tercera comprende: 1er año: Certificación 2º año: Seguimiento 3º año: Seguimiento</p> <p>La decisión de certificación fue confirmada por la entidad certificadora SGS Colombia, S.A.S al Municipio de Medellín nivel central en el 2017, bajo la Norma Técnica ISO 9001:2015; este certificado, debe mantenerse vigente a través de dos (2) visitas de seguimiento satisfactorias en un lapso de tres años. Las visitas de seguimiento son realizadas anualmente por la misma entidad que certificó el Sistema Integral de Gestión del Municipio de Medellín, para verificar la continuidad en la implementación del sistema de gestión de la organización, acorde con los requisitos del estándar aplicable.</p> <p>En el año 2018 el ente certificador externo SGS Colombia, S.A.S realizó el primer ciclo de seguimiento a la del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Medellín y el equipo auditor, basado en los resultados de esta auditoría y el estado de desarrollo y madurez demostrado del sistema, recomendando que la certificación del sistema de gestión sea mantenida.</p> <p>Para el año 2019 se realizó el segundo ciclo de seguimiento a la certificación del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Medellín bajo la Norma Técnica ISO 9001:2015; en doce (12) procesos y ocho (8) sedes seleccionadas a través de muestreo; la entidad contratista realizó la auditoría externa de seguimiento, entre el 12 y el 20 de agosto de 2019 y entregó cinco (5) de los seis productos definidos en las especificaciones esenciales del contrato.</p> <p>El producto 6. "Certificación de seguimiento al Sistema Integral de Gestión bajo la Norma Técnica ISO 9001:2015", no ha sido entregado por la entidad certificadora SGS Colombia, porque el Municipio de Medellín nivel central debe cumplir el Plan de cierre de la No conformidad mayor que se evidenció en el proceso Gestión de Riesgo de Desastres</p> <ul style="list-style-type: none">Resumen de la ejecución de los recursos:			
	<table border="1"><tr><td>Valor del Contrato</td><td>\$19.937.736</td></tr></table>	Valor del Contrato	\$19.937.736
Valor del Contrato	\$19.937.736		





Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$19.937.736
Pagos Realizados	\$0
Saldo del contrato al 09/10/2019	\$19.937.736
Porcentaje de ejecución financiera	\$0
Porcentaje de ejecución física	83,36%

JUSTIFICACIÓN:

Producto de la Auditoría Externa, el ente certificador SGS Colombia S.A.S, evidenció una No conformidad mayor, en el proceso Gestión de Riesgo de Desastres, cuando esto sucede el Municipio de Medellín, nivel central debe seguir el siguiente procedimiento establecido en la oferta comercial y que hace parte del contrato:

“...HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Si una no-conformidad mayor es identificada, normalmente como consecuencia de una falencia relevante en el control del sistema, la decisión de certificación será aplazada hasta que se haya tomado la acción correctiva correspondiente, de la cual será verificada su efectividad. Lo anterior, generará una visita no programada para el cierre de éstas.

SGS Colombia S.A.S otorga un plazo máximo de 90 días calendario para cerrar las "No Conformidades Mayores". La visita de cierre "Close Out" se cobrará a razón de la tasa valor día auditoría de seguimiento y con un mínimo de medio día auditor, dicho costo correrá por cuenta de la entidad que contrata el servicio ya que el mismo no se contempló en el contrato firmado previamente....”.

Por lo tanto se hace necesario realizar una adición al contrato **4600082571**, por valor de. (\$1.796.900) UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L El día acordado quedó definido para el día 06 de noviembre de 2019, para que la entidad realice la actividad de verificar la efectividad del plan de mejoramiento y autorice su cierre.

El valor del día calendario está establecido de la siguiente manera, no obstante el Municipio de Medellín, no incurrirá en costos de pasajes, tiquetes y alojamiento ya que están cubiertos en este valor, así:

Actividad: Auditoría de Cierre de no conformidad mayor - NCM

Valor día sin IVA incluido: \$ 1.510.000

IVA: \$ 286.900

Valor con IVA incluido: \$ 1.796.900

Una vez cumplida a satisfacción esta actividad se deberá cumplir con el producto N° 6 “Certificación de seguimiento al Sistema Integral de Gestión bajo la Norma Técnica ISO 9001:2015”; de no ser efectivo la verificación del Plan; la entidad certificadora, no otorgará la certificación de seguimiento al Municipio de Medellín, nivel central, quien perderá el certificado.

Porcentaje de adición: Certifico que la presente adición equivale al 9.01% del valor inicialmente contratado;





esta adición no supera el 50% del mismo estimado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, que señala, que “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Relacionar de manera específica la solicitud

Adición N° 01 al contrato 4600082571 de 2019, por valor de (\$1.796.900) UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.10 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600081465 DE 2019

CONTRATISTA: ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRAR PAQUETES DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA POBLACIÓN VULNERABLE PARTICIPANTE DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN – LOTE 1"

SECRETARÍA INTERESADA	Inclusión
VALOR DEL CONTRATO:	Mil ciento noventa y cinco millones setecientos mil pesos (\$1.195.700.000).
ADICIÓN N°1:	Quinientos noventa y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos (\$591.684.000).
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cincuenta (150) días calendario sin superar la presente vigencia
AMPLIACIÓN N°1	Veintitrés (23) días calendario
FECHA DE INICIO	Junio 17 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Noviembre 13 de 2019
AMPLIACIÓN SOLICITADA	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO EN VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2019
porcentaje ejecución física	43.88%





porcentaje ejecución financiera	43.88%
porcentaje adición smmlv	34.37%
Supervisor	Martha Eugenia Duque Herrera
Expuso el asunto en comité	Martha Eugenia Duque Herrera- Supervisor Angela Maria Robledo Herrera – Apoyo a la supervisión Fredy Albeiro Granda Zapata- Apoyo Administrativo Alvaro Lopez Gomez- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

La Secretaría de Inclusion Social, Familia y Derechos Humanos, ha ejecutado el contrato 4600081465 con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., cuyo objeto es “*Suministrar paquetes de alimentos y kits de aseo para población vulnerable participante de los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín*”; uno de sus componentes es la entrega de paquetes a familias y personas en emergencias naturales y antrópicas como parte del cumplimiento del indicador “Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas”.

Con el objetivo de continuar garantizando una atención adecuada a la población vulnerable y dando respuesta a la demanda de las necesidades alimentarias de la población, se requiere ampliar la duración del contrato.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato más adiciones	\$ 1.787.384.000
Pagos Realizados (Acumulado) al 30/09/2019	\$ 784.277.142
Saldo del contrato al 27/06/2019	\$ 1.003.106.858
Porcentaje de ejecución financiera	% 43.88
Porcentaje de ejecución física	% 43.88

JUSTIFICACIÓN:

La Complementación Alimentaria para personas mayores, está enmarcada en el Decreto 2154 de 2010, la cual contribuye a la disponibilidad y al acceso a una alimentación adecuada, acompañada de un proceso educativo en temas relacionados con hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, para participantes inscritos en el Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores que presenten algún nivel de inseguridad alimentaria y residen en la ciudad de Medellín y sus corregimientos,

Al Equipo de Seguridad Alimentaria le llega una base de datos de persona mayor priorizada por parte de la Unidad de Personas Mayores – Amautta de la Secretaria de Inclusion Social, Familia y Derechos Humanos, población que por su volumen sobrepasa la capacidad técnica y financiera que tiene el ESAN en temas de Seguridad Alimentaria.

Inicialmente el ESAN a través de una subasta prioriza una entrega de 24.250 paquetes para 4.850 adultos mayores durante 5 meses; teniendo en cuenta que el contrato se adjudicó mediante una subasta inversa, y que el contratista bajó su oferta económica en un porcentaje aproximado del 46% del valor presupuestado inicialmente por el Municipio, la Alcaldía decidió realizar una adición presupuestal al contrato con el fin de aumentar el número de paquetes alimentarios y por ende aumentar cobertura de esta población vulnerable, por lo anterior se deben realizar las entregas de los paquetes correspondientes al mes de noviembre y a su vez se optimizara la logística para que los beneficiarios reciban el paquete del mes diciembre; así mismo





los remanentes de la última entrega serán dispuestos para algunos de estos beneficiarios con los siguientes criterios de priorización:

1. Número de integrantes del hogar.
2. Grado de inseguridad alimentaria del hogar
3. Zona focalizada con alto grado de inseguridad alimentaria.

Estos hogares que serán priorizados son los que muestran indicadores sociales y económicos muy precarios, y muchos de ellos, los únicos ingresos que perciben provienen del Programa Paquete Alimentario del Adulto Mayor que se les suministra por parte de la Alcaldía de Medellín.

Por tanto, se solicita ampliar la duración del contrato hasta el 06 de diciembre de 2019, con el propósito de cumplir con la entrega total de paquetes programados para la ejecución del contrato.

El tiempo que se pretende ampliar no supera la vigencia 2019.

Por todo lo anterior, se hace necesario realizar la presente ampliación en los aspectos justificados.

Las anteriores consideraciones justifican técnica, administrativa y jurídicamente la presente ampliación que se solicita.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Ampliar el plazo del contrato.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.11 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600082861 DE 2019

CONTRATISTA: FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

SECRETARÍA INTERESADA	Inclusión
VALOR DEL CONTRATO:	Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos ml (\$ 158.400.000) excluido de IVA
DURACIÓN INICIAL:	150 días sin exceder la presente vigencia
FECHA DE INICIO	Septiembre 09 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019





MODIFICACIÓN SOLICITADA	ACLARAR ÍTEMS EN CUANTO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO 3 (KIT INSUMOS AGRÍCOLAS GRANJAS SOMOS GENTE) Y EL PRODUCTO 4 (KIT INSUMOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS)
porcentaje ejecución física	0%
porcentaje ejecución financiera	0%
porcentaje adición smmlv	34.37%
Supervisor	Cesar Augusto Trujillo
Expuso el asunto en comité	Cesar Augusto Trujillo - Supervisor Angela Maria Robledo Herrera – Apoyo a la supervisión Fredy Albeiro Granda Zapata- Apoyo Administrativo Alvaro Lopez Gomez- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 ordena a las Entidades Públicas realizar un efectivo y permanente seguimiento a la ejecución de los contratos, imponiendo la necesidad de designar para cada contrato un esquema de control y vigilancia, que sea adecuado y eficiente, el cual se materializa con la supervisión en este caso. Así mismo, la citada ley en varios de sus artículos da prioridad especial a este tema, señalando facultades, deberes y responsabilidades de quienes tienen funciones de ordenadores del gasto y supervisores. El contrato número 4600082861 de 2019 se viene ejecutando sin contratiempos, realizando la supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal de los contratos.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 158.400.000
Adiciones	0%
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 158.400.000
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	0%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El pasado 9 de septiembre de 2019, se firmó el acta de inicio del contrato número 4600082861 de 2019, celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y Ferro Industrias del Pacífico S.A.S el cual tiene como objeto “*Suministro de Insumos Agrícolas para los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín*”. y una duración hasta el 31 de diciembre de 2019.

El alcance del objeto contractual se centra en el suministro de insumos agrícolas a la población participante de los proyectos Huertas Con Vos y Sistemas Agroalimentarios en los diferentes puntos de encuentro, de manera periódica dentro de la ejecución del contrato

De conformidad con lo expuesto, a continuación, se expone el análisis de la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de esta supervisión para determinar la procedencia de las respectivas aclaraciones:





Una vez evidenciado en el producto 3 del cuadro paquete de insumos agrícolas para Granjas Somos Gente plasmado en las páginas 23, 24, 25, 26 y en el producto 4 Kit Insumos Sistemas Agroalimentarios página 29 de las especificaciones técnicas del Contrato No. 4600082861 de 2019, se observa una incongruencia con relación a lo plasmado en algunos ítems de estos KITS con relación al documento del estudio de costos y al anexo de listado de productos e insumos, los demás Ítems que no sé relacionan quedan iguales, por ende, es necesario aclararlo, máxime teniendo en cuenta que estos errores son involuntarios y no constituye una modificación sustancial en el contrato.

En las páginas anteriormente mencionadas de los productos en relación las cantidades establecidas son:

PRODUCTO 3

Paquete Insumos agrícolas granja somos gente		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Abono orgánico *	Bulto de 40 kg Nitrógeno total (N) 2,00%, Fosforo total (P2O5) 1,00%, Calcio (Ca) 5,00%, magnesio 0,70% Carbono orgánico oxidable total 26,00%, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 15, humedad máxima 21,00%, pH en solución al 10% 6, cenizas 32,00%, capacidad de retención de agua 270%, Capacidad de intercambio catiónico 52 meq/100grs, densidad 0,2 gr/cm3, termófilos 1.1x107, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes.	1125
Cal agrícola *	Bulto 50 kg Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	30
Micorrizas *	Bulto de 40 kg Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos. Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	15
Cal viva *	Bulto de 40 kg Cal viva molida, concentración de óxido de Calcio libre > a 75%	10
Roca fosfórica *	Bulto de 50 kg Producto molido con composición en	20





	fosforo total de 28%, calcio 38%, sílice 14%, fluor 3%		
Abono orgánico líquido (humus líquido)	Litro Nitrógeno total (N) 26.4 g/L, Fosforo total (P ₂ O ₅) 51.2 g/L, Potasio soluble en agua (K ₂ O) 40.1 g/L, Calcio (Ca) 3.6 g/L, Aluminio total (Al) 1.0, Magnesio total (Mg) 0.8, Carbono orgánico oxidable 22.3 g/L, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 0.56, PH 6, Mesófilos 8 u.f.c./g (Unidades formadoras de colonias), termófilos 1 u.f.c./g, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes, salmonella ausente.	100	
Boro	kilo Granulado, tamaño nominal 15 mm, pureza 99%	20	
Sulfato de cobre	kilo Sólido en polvo, composición azufre total 13% y cobre 25%	20	
Sulfato de zinc	kilo Polvo soluble, composición azufre total 14% y zinc 28%	20	
Sulfato de magnesio	Kilo Cristales solubles, magnesio 16,5% y azufre total 12%	20	
Sulfato de manganeso	Kilo Polvo soluble, azufre total 17% y manganeso 30%	20	
Azadón *	Aza en Acero Carbono Mango en Madera, 19 cm de alto y 18 cm de ancho, con cabo de madera ensamblado	15	
Machete *	18 pulgadas, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	15	
Lima triangular *	Lima de 6 pulgadas con mango fijo	15	
Lima plana *	Lima de 6 pulgadas con mango fijo	15	
Pistola para manguera	Pistola metálica para manguera	2	
Empaque para manguera *	Empaque arandela para manguera	26	
Hombrosolo	Hombrosolo recto, de 7 pulgadas, con mordaza superior fija, soldadura de cobre para máxima fuerza de apriete y aplicación de torque, tornillo con micro-ajuste de mordaza y palanca de fácil liberación de presión.	2	





Palita para trasplante *	Palita ancha de 8 cm, en acero con revestimiento, mango corto	20	
Cultivador *	Cultivador de 29 cm con cuerpo en acero cromado y el mango de madera con goma.	20	
Pala *	Acero resistente, medidas: de 20 cm de ancho x 30 cm de alto, Redondeada, tratada térmicamente con temple y revenido. Lamina de acero calibre 16, con cabo de madera ensamblado	10	
Martillo *	Martillo de uña con mango en fibra de 16 onzas	3	
Alicate *	Alicate universal en acero de 10 pulgadas	3	
Pica *	Forjado en acero de 9 cm de longitud pala por 8 cm ancho pala y 9 cm longitud pico, con cabo de madera ensamblado	10	
Alicate corta frio *	Alicate corta frio en acero de 8 pulgadas	3	
Alambre	Alambre galvanizado calibre 16 por kilo	5	
Guantes plásticos *	Guantes de caucho calibre 35 negros por docena	3	
Guantes carnaza	Guantes de carnaza por docena	1	
Fumigadora espalda *	Fumigadora con capacidad de 20 litros, de aplicación manual	3	
Traje impermeable	Traje impermeable poliéster, recubierto PVC, amarillo, talla L	3	
Cinta teflón	Rollo de ½ pulgada por 10 metros	12	
Tijeras podadoras jardinería	Tijera podadora en acero de 8 pulgadas	6	
Clavos	Caja de clavos para madera 1 ½ pulgadas	3	
Acelga pencas blancas	sobre de 20 gramos	3	
Apio verde	sobre de 2 gramos	3	
Arveja Santa Isabel	libra	3	
Cebolla de huevo roja	sobre de 20 gramos	3	
Cilantro común	libra	10	
Habichuela	libra	5	
Lechuga crespa morada	sobre de 20 gramos	10	
Lechuga crespa verde	sobre de 20 gramos	10	
Lechuga romana	sobre de 20 gramos	10	
Pepino cohombro poinsett 76	libra	5	
Rábano Crimson giant	sobre de 20 gramos	3	





Remolacha Crosby Egipcia	sobre de 20 gramos	3
Zanahoria danvers 126	sobre 20 gramos	3
Gasolina	Galón de gasolina para guadañadora	45
Aceite para motor *	cuarto (1/4) de aceite para motores de dos tiempos para guadañadora	4
Aceite para motor	Galón de aceite para motores de cuatro tiempos para estacionaria	1
Nylon	Rollo de hilo fabricado en Nylon corte césped con guadaña de 3.3 mm de diámetro de 400 metros de longitud	1
Melaza *	Bulto de 30 kilos, pH 5.0, humedad 26%, nitrógeno total 1.3%, fosforo total 0.5%, potasio total 4%	3

PRODUCTO 4: KIT INSUMOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR FAMILIA
Canastillas Plásticas *	Canastilla plástica nueva, (no de segundo uso) material: polietileno, de fondo y paredes perforadas de forma lineal, abierta, de 40cmX60cmX25cm, color gris, capacidad de 25 kilos con garantía de 60 días por defectos de fabricación.	5
Gramera de 5kg.	Gramera nueva mecánica de 5 kilogramos de carcasa plástica, con mecanismo interno metálico, rango de pesaje cada 200gr, con plato cuadrado plástico profundo de 5cm, garantía de 6 meses por defectos de fabricación.	1
Báscula de colgar mecánica	Bascula de colgar nueva mecánica en hierro fundido y plástica, capacidad de peso 50kg X 500gramos. Diámetro del reloj 26cm. Caratula o dial: litografía en hoja lata, la cual debe estar pintada con esmalte horneable y posteriormente cubierta con barniz transparente. Resortes compensados a temperatura: elaborados en alambres acerados. Gancho zincado. Rodillo Piñón enterizo en acero, tapa trasera en lámina y visor plástico. Garantía de 6 meses por defectos de fabricación.	1
Respirador media cara	Respirador media cara nuevo de resina termoplástica rígida y elastómero termoplástico para adherencia facial. De dos vías para la inserción de filtros. Ajuste al rostro mediante arnés de cabeza y banda elástica (No posee partes metálicas). Con Válvulas de inhalación y exhalación extra delgadas.	1
Cartucho vapor orgánico	Cartucho de gas nuevo para vapor orgánico con diseño en flecha hacia atrás, que encaje en el respirador de media cara	1
Capuchón	Capuchón nuevo en polipropileno bio orientado de	1 paquete de





	calibre 25, transparente, microperforado, con diámetros de 30 cm en la boquilla superior, 14 cm en la boquilla inferior y 30cm de alto	1.000 unidades
Vinipel o Cristaflex	Rollo de Vinipel nuevo en material termoplástico con propiedades de elongación y retención de carga. Ancho de 30cm y longitud de 300 metros	1 rollo
Guantes de Nitrilo	Guantes de nitrilo nuevos, compuesto 100% en nitrilo, interior en forro de algodón, espesor 0.45mm. Longitud 13", color verde. En talla Media. Diseño de patrón en forma de diamante en la palma, para mejor agarre. Diseño para uso de productos químicos en agricultura	1 par
Sistema de Riego	100 metros de manguera tipo Swan de polietileno de 1/2 pulgada, presión de trabajo 170 PSI. Tanque en PVC de color negro, con capacidad de 250 litros y tapa desmontable. Aspersion, chapola o molinete tipo rotor, metálico, roscable de 1/2 pulgada. Accesorios: 2 Racor metálico de 1/2 pulgada, 4 abrazaderas metálicas de 1/2 pulgada, acople en pvc reductor de pulgada a media.	1
Plástico Transparente	Plástico transparente en polietileno de baja densidad, calibre 6 de 2 m x 2 m para 4 m2.	1

* Estos son los ITEMS que presentan inconsistencias en relación a lo costeadado.

Lo anterior, conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar aclaraciones al contrato estatal siempre y cuando las mismas no alteren su objeto o la esencia de los mismos, tal y como ocurre en el caso concreto, pues dichas reformas no modifican el objeto primigenio del contrato.

Con base en lo anterior, esta supervisión considera viable modificar las presentes especificaciones técnicas, en los términos propuestos por la Alcaldía de Medellín y de conformidad con las consideraciones legales expuestas para que de esta manera se garantice la cobertura.

Por todo lo anterior, se hace necesario realizar el presente Otrosí en los aspectos justificados.

SOLICITUD:





Se solicita al Comité Interno de Planeación, aprobar la siguiente aclaración

1. Se aclaren algunos ítems en cuanto a las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas correspondientes al producto 3 (kit Insumos agrícolas granjas somos gente) y el producto 4 (kit insumos sistemas agroalimentarios) los cuales quedaran así:

PRODUCTO 3

Paquete Insumos agrícolas granja somos gente		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Abono orgánico	Bulto de 40 kg Nitrógeno total (N) 2,00%, Fosforo total (P2O5) 1,00%, Calcio (Ca) 5,00%, magnesio 0,70% Carbono orgánico oxidable total 26,00%, relación Carbono-Nitrógeno (C/N) 15, humedad máxima 21,00%, pH en solución al 10% 6, cenizas 32,00%, capacidad de retención de agua 270%, Capacidad de intercambio catiónico 52 meq/100grs, densidad 0,2 gr/cm3, termófilos 1.1x107, mohos y levaduras 0.0%, nematodos ausentes, protozoos ausentes.	800
Cal agrícola	Bulto 50 kg Carbonato de calcio (CaCO3) mínimo 95%, humedad máxima 1%	25
Micorrizas	Bulto de 40 kg Inoculante biológico de suelos, con micorrizas de los siguientes géneros: Glomus sp., Entrophospora sp., Scutellospora sp., y Acaulospora sp.; 230 a 350 esporas viables por gramo de sustrato, Raicillas colonizadas, libre de organismos fitopatogenos. Con registro ICA y fecha de vencimiento no menor de 6 meses a la fecha de entrega.	5
Cal viva	Bulto de 40 kg Cal viva molida, concentración de óxido de Calcio libre > a 75%	2
Roca fosfórica	Bulto de 50 kg Producto molido con composición en fosforo total de 28%, calcio 38%, sílice 14%, fluor 3%	10
Azadón	Aza en Acero Carbono Mango en Madera, 19 cm de alto y 18 cm de alto, con cabo de madera ensamblado	6
Machete	18 pulgadas, adecuado para trabajo	6





	pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	
Lima triangular	Lima de 6 pulgadas con mango fijo	10
Lima plana	Lima de 6 pulgadas con mango fijo	10
Empaque para manguera	Empaque arandela para manguera	24
Palita para trasplante	Palita ancha de 8 cm, en acero con revestimiento, mango corto	10
cultivador	Cultivador de 29 cm con cuerpo en acero cromado y el mango de madera con goma.	10
pala	Acero resistente, medidas: de 20 cm de ancho x 30 cm de alto, Redondeada, tratada térmicamente con temple y revenido. Lamina de acero calibre 16, con cabo de madera ensamblado	3
martillo	Martillo de uña con mango en fibra de 16 onzas	2
alicate	Alicate universal en acero de 10 pulgadas	2
pica	Forjado en acero de 9 cm de longitud pala por 8 cm ancho pala y 9 cm longitud pico, con cabo de madera ensamblado	3
Alicate corta frio	Alicate corta frio en acero de 8 pulgadas	2
Guantes plásticos	Guantes de caucho calibre 35 negros por docena	2
Fumigadora espalda	Fumigadora con capacidad de 20 litros, de aplicación manual	2
Aceite para motor	cuarto (1/4) de aceite para motores de dos tiempos para guadañadora	2
Melaza	Bulto de 30 kilos, pH 5.0, humedad 26%, nitrógeno total 1.3%, fosforo total 0.5%, potasio total 4%	2

PRODUCTO 4: KIT INSUMOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
----------	-------------	----------





CANASTILLA PLASTICA	Canastilla plástica nueva, (no de segundo uso) material: polietileno, de fondo y paredes perforadas de forma lineal, abierta, de 60cmX40cmX18cm, color verde, capacidad de 20 kilos con garantía de 60 días por defectos de fabricación. Estas canastillas deben encajar en Mostrador de productos agrícolas, por cada mostrador	84
Análisis del Comité	N/A	
CONCLUSIÓN	Se recomienda	

2.12 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080696 DE 2019

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL U.T MEDELLÍN SOCIAL 2019

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- LOTE NO. 1 “COMPLEMENTO AM/PM - RTI Y VASO DE LECHE”

SECRETARÍA INTERESADA	Inclusión
VALOR DEL CONTRATO:	Veinte mil setecientos setenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil seiscientos veintiocho pesos (\$20.774.271.628) excluido de IVA
MODIFICACIÓN 1 (ADICIÓN 1).	Seis mil quinientos veintidós millones ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y seis pesos m.l (\$ 6.522.155.046).
DURACIÓN INICIAL:	Siete (7) Meses y 26 días
FECHA DE INICIO	Mayo 06 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
MODIFICACIÓN SOLICITADA	MODIFICAR EL NUMERAL 12 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 4600080696 DE 2019 EN EL SENTIDO DE EXCLUIR EL TÉRMINO “POR MODALIDAD DE ATENCIÓN”. ACLARAR LA MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO NO. 4600080696 DE 2019 EN EL SENTIDO QUE LA DURACIÓN NO SE ESTABLECIÓ POR DÍAS ESCOLARES SERVIDOS SINO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
porcentaje ejecución física	65.27%
porcentaje ejecución financiera	64.88%
porcentaje adición smmlv	34.37%
Interventor	María Victoria Morales Guzmán
Expuso el asunto en comité	María Victoria Morales Guzmán- Interventor Angela María Robledo Herrera – Apoyo a la supervisión Fredy Albeiro Granda Zapata- Apoyo Administrativo





Alvaro Lopez Gomez- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

Mediante Resolución número SSS201950036151 de Abril 02 de 2019 se adjudicó a través de Licitación Pública número 70006718 de 2019 el contrato número 4600080696 de 2019 celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y la Unión Temporal U.T MEDELLÍN SOCIAL 2019, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar – PAE- Lote No. 1 “Complemento AM/PM y Vaso de Leche”, por un valor inicial de \$20.774.271.628, excluido IVA y una duración hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual dio inicio el día 06 de Mayo.

Valor del Contrato	\$ 20.774.271.628
Adiciones	\$ 6.522.155.046
Total valor del contrato más adiciones	\$ 27.296.426.674
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 9.570.719.615
Pago autorizado del mes de Agosto	\$ 3.900.085.992
Porcentaje de ejecución física	65.27%
Porcentaje de ejecución financiera	64.88%

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

A continuación, se expone el análisis de la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de esta interventoría para determinar la procedencia de las respectivas modificaciones.

Aclarar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número 4600080700 de 2019, en el sentido que las compras que se deben realizar como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del Valle de Aburrá no es por “modalidad de atención” sino que obedece a compras en general, tal y como se establece tanto en la página 104 de las especificaciones técnicas como en la página 33 del Pliego de condiciones. Es del caso precisar que desde el inicio de la ejecución, la interventoría, acorde con la línea jurisprudencial del Consejo de Estado, respecto en la cual el criterio teleológico es el principal instrumento para interpretar el pliego de condiciones. “(...) tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. En esa perspectiva, el sentido gramatical o exegético será el que prevalecerá cuando el tenor literal sea claro; agotada esa vía, es pertinente recurrir al espíritu (criterio histórico) y al significado de las palabras en su contexto legal, el de uso común y el sentido técnico de las mismas (criterio semántico).

Igualmente, por un error de digitación y transcripción en la minuta de modificación 1 al contrato No. 4600080696 de 2019, fechada del 20 de Septiembre de 2019, se estableció como término de duración del contrato 118 días escolares servidos, cuando en la cláusula cuarta de la minuta del contrato claramente se precisa que el contrato tendrá una duración desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar modificaciones al Otro Sí firmado el día 20 de Septiembre, siempre y cuando las mismas no alteren su objeto o la esencia de los mismos, tal y como





ocurre en el caso concreto, pues dichas reformas no modifican el objeto primigenio del contrato, por el contrario, estos aclaran la ejecución del mismo objeto que se plantea en el contrato.

Con base en lo anterior, esta interventoría considera viable modificar el presente contrato, en los términos propuestos por la Alcaldía de Medellín y de conformidad con las consideraciones legales y jurisprudenciales expuestas para que de esta manera se garantice la cobertura de un servicio público esencial para la población escolar más desfavorecida del Municipio de Medellín, que se encuentran focalizadas por esa entidad en el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2019.

2. SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

4. Modificar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número 4600080696 de 2019 en el sentido de excluir el término “por modalidad de atención”.
5. Aclarar la modificación 1 al contrato No. 4600080696 de 2019 en el sentido que la duración no se estableció por días escolares servidos sino hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.13 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080700 DE 2019

CONTRATISTA: ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S).

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- LOTE NO. 2 “COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - RTI Y VASO DE LECHE”

SECRETARÍA INTERESADA	Inclusión
VALOR DEL CONTRATO:	Trece mil ciento setenta millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$13.170.951.858) excluido de IVA
MODIFICACIÓN 1 (ADICIÓN 1).	Cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos m.l (\$4.487.976.249).
DURACIÓN INICIAL:	Siete (7) meses y 30 días
FECHA DE INICIO	Mayo 02 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019



MODIFICACIÓN SOLICITADA	<ol style="list-style-type: none"> ADICIONAR EL VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$39.698.765) MODIFICAR EL NUMERAL 12 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 4600080700 DE 2019 EN EL SENTIDO DE EXCLUIR EL TÉRMINO “POR MODALIDAD DE ATENCIÓN”. ACLARAR LA MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO NO. 4600080700 DE 2019 EN EL SENTIDO QUE LA DURACIÓN NO SE ESTABLECIÓ POR DÍAS ESCOLARES SERVIDOS SINO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
porcentaje ejecución física	69.97%
porcentaje ejecución financiera	70.09%
porcentaje adición smmlv	34.37%
Interventor	María Victoria Morales Guzmán
Expuso el asunto en comité	María Victoria Morales Guzmán - Interventor Mireya Del Carmen Ossa Villegas – Apoyo a la supervisión Fredy Albeiro Granda Zapata- Apoyo Administrativo Alvaro Lopez Gomez- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

Mediante Resolución número SSS201950036151 de Abril 02 de 2019 se adjudicó a través de Licitación Pública número 70006718 de 2019 el contrato número 4600080700 de 2019 celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y la sociedad Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S., cuyo objeto es la “Prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar – PAE- Lote No. 2 “Complemento Tipo Almuerzo - RTI y Vaso de Leche”, por un valor inicial de \$13.170.951.858, excluido IVA y una duración hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual dio inicio el día 02 de Mayo.

Valor del Contrato	\$ 13.170.951.858
Adiciones	\$ 4.487.976.249
Total valor del contrato más adiciones	\$ 17.658.928.107
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 6.692.565.439
Pago autorizado del mes de Agosto	\$ 2.538.675.558
Porcentaje de ejecución física	69.97%
Porcentaje de ejecución financiera	70.09%

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se observa que con el recurso con el que se cuenta actualmente en el rubro de mantenimientos correctivos no se lograría atender la totalidad del calendario escolar, por ende se requiere una adición por valor de treinta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos m.l





(\$39.698.765), por lo tanto se propone una adición al valor del contrato N.º 4600080700 de 2019. De conformidad con lo expuesto, a continuación, se expone el análisis de la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de esta interventoría para determinar la procedencia de la adición de recursos propuesta por la administración municipal en la ejecución del citado contrato.

Desde el punto de vista técnico, se debe tener en cuenta que tanto para el municipio de Medellín como para el Ministerio de Educación Nacional, el Programa de Alimentación Escolar les fija un objetivo común, que es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los titulares de derecho focalizados.

Igualmente, después de realizar el seguimiento con respecto a los recursos necesarios para los procesos de mantenimientos correctivos, se encuentra la necesidad de adicionar recursos para dar cumplimiento a la demanda de mantenimientos generados en la ejecución del programa, lo cual facilita y permite los procesos de atención para los titulares de derecho. Es del caso precisar que dichos mantenimientos correctivos se realizan a equipos de la entidad, cuyo mantenimiento obedece al desgaste natural de los equipos o enseres y no por mal funcionamiento o malos usos por parte del operador, por ende para determinar el cálculo del valor de la adición, se tomó el valor ejecutado por el contratista desde el inicio del contrato hasta el mes de Septiembre y se dividió por el tiempo ejecutado. Con este valor se proyecta la adición, multiplicándolo por los días faltantes para terminar calendario escolar.

Por otro lado, es del caso precisar que con la presente adición que se requiere en el presente contrato se llegaría al 34.37%, por ende no supera el porcentaje máximo del 50% del valor inicial del contrato, expresados en SMLMV del año 2019. De conformidad con lo señalado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

“Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. (...)

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

[Subrayado y negrilla fuera de texto]

El porcentaje de ejecución financiera a corte de Agosto 31 de 2019 es del 70.09%.

Por último, desde el punto de vista jurídico esta interventoría estima procedente la adición del citado contrato en aras de garantizar los lineamientos del programa y la adecuada y oportuna prestación del servicio. Esto de acuerdo a los principios de economía y transparencia, soportados en el siguiente marco legal:

Que el artículo 209 superior indica que la función administrativa debe orientarse, entre otros, por los principios de economía y eficacia. El primero, en armonía con el artículo 334, supone que la Administración debe tomar medidas para ahorrar la mayor cantidad de costos en el cumplimiento de sus fines. El segundo exige a la Administración el cumplimiento cabal de sus fines. En conjunto, estos principios imponen a la Administración el deber de cumplir sus objetivos con una adecuada relación costo-beneficios, en otras palabras, actuar de forma eficiente



A su turno, la Ley 489 de 1998 reitera que “*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*”

Que, por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Esto conforme a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”*

Situación que es aplicable al presente contrato, esto debido a que es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que puede afectar de manera adecuada dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas que conllevarían al no cumplimiento del Contrato

Así mismo, se debe tener presente que es responsabilidad de las entidades públicas adoptar medidas de control y vigilancia durante la ejecución de sus contratos para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación pública; esto es, los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En esos términos lo señala el numeral 1 de artículo 14 de la Ley 80 de 1993 al indicar que “(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales (...) tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo **y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación,** podrán (...), **introducir modificaciones a lo contratado** (...).” [Subrayado y negrilla fuera de texto]

Del mismo modo, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 5 de la citada ley, es un deber de los particulares contratistas del Estado colaborar (...) *con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; (...), obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramiento que pudieran presentarse*”.

En ese orden de ideas, las entidades públicas y los contratistas tienen la facultad legal para introducir de común acuerdo al contrato aquellas modificaciones que sean necesarias para que el cumplimiento del objeto contractual sea ajustado a las condiciones y en los términos esperados. Sobre el particular, el Consejo de Estado ha señalado que **“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las**





decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. (...)¹

[Subrayado y negrilla fuera de texto]

A su vez, la Corte Constitucional ha advertido que “(...) **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales (...)”²[Subrayado y negrilla fuera de texto]

Del mismo modo, en el presente caso se cumplen los requisitos generales de legalidad a tener en cuenta en las modificaciones del contrato estatal, definidas por el Consejo de Estado, en los siguientes términos:

*“De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) **se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato**, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) **que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes**, iv) **que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución**, y v) **que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad**.”³*

[Subrayado y negrilla fuera de texto]

En efecto, el plazo de ejecución del Contrato No. 4600080700 de 2019 no se ha extinguido, pues a la fecha tiene un término por ejecutar. Del mismo modo, el monto de la adición que se pretende no supera el 50% de su valor inicial, expresado en SMLMV del año 2019. Tampoco, el objeto principal de este contrato se ha agotado, ya que aún persiste la necesidad de suministrar el Complemento Tipo Almuerzo - RTI y Vaso de Leche a los titulares de derecho. Finalmente, la adición de recursos que se pretende no altera el objeto primigenio del contrato, ya que este continuará siendo el suministro del complemento alimentario, durante toda la vigencia 2019.

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009). Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00

² Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB. Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012)

³ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejera Ponente: Olga Mérida Valle de De la Hoz. Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015). Expediente 30.869





Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar modificaciones al contrato estatal siempre y cuando las mismas no alteren su objeto o la esencia de los mismos, tal y como ocurre en el caso concreto, pues los recursos que se pretenden adicionar no modifican el objeto primigenio de contrato, por el contrario, estos recursos son contemplados para ejecutar el mismo objeto que se plantea en el contrato; esto es, garantizar su correspondiente continuidad, en la medida en que buscan prever las disponibilidad de recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio alimentario durante la presente vigencia.

Aclarar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número 4600080700 de 2019, en el sentido que las compras que se deben realizar como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del Valle de Aburrá no es por “modalidad de atención” sino que obedece a compras en general, tal y como se establece tanto en la página 104 de las especificaciones técnicas como en la página 33 del Pliego de condiciones. Es del caso precisar que desde el inicio de la ejecución, la interventoría, acorde con la línea jurisprudencial del Consejo de Estado, respecto en la cual el criterio teleológico es el principal instrumento para interpretar el pliego de condiciones. “(...) tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público.

En esa perspectiva, el sentido gramatical o exegético será el que prevalecerá cuando el tenor literal sea claro; agotada esa vía, es pertinente recurrir al espíritu (criterio histórico) y al significado de las palabras en su contexto legal, el de uso común y el sentido técnico de las mismas (criterio semántico).

Igualmente, por un error de digitación en la minuta de modificación 1 al contrato No. 4600080700 de 2019 fechada del 19 de Septiembre de 2019 se estableció como término de duración del contrato 120 días escolares servidos, cuando en la cláusula cuarta de la minuta del contrato claramente se precisa que el contrato tendrá una duración desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019

4. SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

6. Adicionar el valor de treinta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos m.l (\$39.698.765)
7. Modificar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número 4600080700 de 2019 en el sentido de excluir el término “por modalidad de atención”.
8. Aclarar la modificación 1 al contrato No. 4600080700 de 2019 en el sentido que la duración no se estableció por días escolares servidos sino hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.14 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600080702 DE 2019





CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UT PAE 2019N.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- LOTE NO. 3 “RACIONES INDUSTRIALIZADAS Y VASO DE LECHE”.

SECRETARÍA INTERESADA	Inclusión
VALOR DEL CONTRATO:	Quince mil doscientos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$15.200.432.748) excluido de iva
MODIFICACIÓN 1 (ADICIÓN 1).	Cuatro mil setecientos setenta y un millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos m.l (\$4.771.979.433).
DURACIÓN INICIAL:	Siete (7) meses y 26 días
FECHA DE INICIO	Mayo 06 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
MODIFICACIÓN SOLICITADA	<p>4. MODIFICAR EL CONTRATO NÚMERO 4600080702 DE 2019, ACLARANDO EL VALOR DEL CONTRATO TANTO EN EL ENCABEZADO COMO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUEDANDO POR UN VALOR TOTAL DE: \$15.199.638.194.</p> <p>5. MODIFICAR EL NUMERAL 12 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 4600080702 DE 2019 EN EL SENTIDO DE EXCLUIR EL TÉRMINO “POR MODALIDAD DE ATENCIÓN”.</p> <p>6. ACLARAR EL NUMERAL 2 DE LAS CONSIDERACIONES ENUNCIADAS EN EL OTRO SÍ NO. 1 AL CONTRATO NO. 4600080702 DE 2019</p>
porcentaje ejecución física	66.37%
porcentaje ejecución financiera	65.72 %
porcentaje adición smmlv	6.65%
Interventor	María Victoria Morales Guzmán
Expuso el asunto en comité	María Victoria Morales Guzmán - Interventor Mireya Del Carmen Ossa Villegas – Apoyo a la supervisión Fredy Albeiro Granda Zapata- Apoyo Administrativo Alvaro Lopez Gomez- Apoyo Jurídico
ANTECEDENTES	<p>Mediante Resolución número SSS201950036151 de Abril 02 de 2019 se adjudicó a través de Licitación Pública número 70006718 de 2019 el contrato número 4600080702 de 2019 celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y la Unión Temporal U.T PAE 2019, cuyo objeto es la</p>





la "Prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar – PAE- Lote No. 3 "Raciones Industrializadas y Vaso de Leche", por un valor inicial de \$15.200.432.748, excluido IVA y una duración hasta el 31 de diciembre de 2019., el cual dio inicio el día 06 de Mayo.

Valor del Contrato	\$ 15.200.432.748
Adiciones	\$ 4.771.979.433
Total valor del contrato más adiciones	\$ 19.972.412.181
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 7.077.339.206
Pago autorizado del mes de Agosto	\$ 2.912.621.229
Porcentaje de ejecución física	66.37%
Porcentaje de ejecución financiera	65.72%

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

A continuación, se expone el análisis de la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de esta interventoría para determinar la procedencia de las respectivas modificaciones.

Es necesario modificar el contrato número 4600080702 de 2019, aclarando el valor del contrato tanto en el encabezado como en la cláusula segunda, quedando por un valor total de: \$15.199.638.194. Lo anterior, dado que se identifica lo siguiente:

Valor de la propuesta económica adjudicada: \$15.199.638.194

Valor de la resolución de adjudicación: \$15.200.432.748 (existe un error en el valor adjudicado)

Valor en el encabezado del contrato: \$15.200.432.748

Valor cláusula segunda del contrato: \$13.170.951.858

De acuerdo a lo anterior, existe un error en el valor desde la adjudicación, dado que no es posible adjudicar por un mayor valor al ofrecido en la propuesta económica presentada y aceptada.

Igualmente es necesario aclarar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número 4600080700 de 2019, en el sentido que las compras que se deben realizar como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del Valle de Aburrá no es por "modalidad de atención" sino que obedece a compras en general, tal y como se establece tanto en la página 104 de las especificaciones técnicas como en la página 33 del Pliego de condiciones. Es del caso precisar que desde el inicio de la ejecución, la interventoría, acorde con la línea jurisprudencial del Consejo de Estado, respecto en la cual el criterio teleológico es el principal instrumento para interpretar el pliego de condiciones. "(...) tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. En esa perspectiva, el sentido gramatical o exegético será el que prevalecerá cuando el tenor literal sea claro; agotada esa vía, es pertinente recurrir al espíritu (criterio histórico) y al significado de las palabras en su contexto legal, el de uso común y el sentido técnico de las mismas (criterio semántico).

Aunado a ello se observa que por un error de digitación y transcripción en la minuta de modificación No. 1 al contrato No. 4600080702 de 2019 fechada del 23 de Septiembre de 2019, se enuncia erradamente la modalidad de complemento AM/PM cuando en realidad es Ración Industrializada.





Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar modificaciones al contrato estatal siempre y cuando las mismas no alteren su objeto o la esencia de los mismos, tal y como ocurre en el caso concreto, pues dichas reformas no modifican el objeto primigenio del contrato, por el contrario, estos aclaran la ejecución del mismo objeto que se plantea en el contrato.

Con base en lo anterior, esta interventoría considera viable modificar el presente contrato, en los términos propuestos por la Alcaldía de Medellín y de conformidad con las consideraciones legales y jurisprudenciales expuestas para que de esta manera se garantice la cobertura de un servicio público esencial para la población escolar más desfavorecida del Municipio de Medellín, que se encuentran focalizadas por esa entidad en el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2019.

6. SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

9. Modificar el contrato número 4600080702 de 2019, aclarando el valor del contrato tanto en el encabezado como en la cláusula segunda, quedando por un valor total de: \$15.199.638.194.
10. Modificar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número 4600080702 de 2019 en el sentido de excluir el término “por modalidad de atención”.
11. Aclarar el numeral 2 de las consideraciones enunciadas en el Otro Sí No. 1 al contrato No. 4600080702 de 2019

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.15 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600082030 DE 2019

CONTRATISTA: FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO “JOAQUÍN ANTONIO URIBE” DE MEDELLÍN.

OBJETO: CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO, LAS INTERVENCIONES SILVICULTURALES EN LA ETAPA 1.1B DEL PROYECTO PARQUES DEL RÍO.

SECRETARÍA INTERESADA	Infraestructura
VALOR DEL CONTRATO:	Mil veintitrés millones quinientos treinta mil trescientos veintiséis pesos m/l (\$1.023.530.326) IVA incluido.
DURACIÓN INICIAL:	Ciento veintiséis (126) días sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO	Julio 04 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Noviembre 06 de 2019
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO:	REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No.1 E INCLUSIÓN DE ÍTEM NUEVO.
AMPLIACIÓN SOLICITADA	POR DOS (02) MESES Y VEINTE (23) DÍAS QUE IRÍA DESDE





	EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020
ADICIÓN SOLICITADA	POR UN VALOR DE QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$511.765.163), IVA INCLUIDO
porcentaje ejecución física	68.25%
porcentaje ejecución financiera	36.78%
porcentaje adición smmlv	6.65%
Supervisor	Claudia Patricia Cuartas Pescador
Expuso el asunto en comité	Claudia Patricia Cuartas Pescador - Supervisor Mireya Del Carmen Ossa Villegas – Apoyo a la supervisión Yesica Tatiana Pérez Castro- Apoyo Administrativo Carolina Urrego Osorio- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

Entre el MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Y LA FUNDACIÓN JARDÍN BOTANICO “JOAQUIN ANTONIO URIBE” DE MEDELLIN se suscribió el contrato **4600082030 DE 2019**, el cual tiene por objeto: “CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO, LAS INTERVENCIONES SILVICULTURALES EN LA ETAPA 1.1B DEL PROYECTO PARQUES DEL RÍO.” Se suscribió el acta de inicio el 04 de julio de 2019.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor inicial del contrato	\$1.023.530.326
Adiciones	\$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	\$1.023.530.326
Pagos realizados (Acumulado)	\$376.448.837
Porcentaje de ejecución financiera	36,78%
Porcentaje de ejecución física	68.25%

Adicionalmente, mediante la minuta de modificación 01 se realizó redistribución de los recursos dadas las particularidades técnicas que se fueron presentando dentro del proyecto, y se adicionó el ITEM 2.4.7. Suministro de material vegetal para un área de intervención aproximada de tres polígonos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los requisitos dados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en sus Resoluciones Metropolitanas.

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de sus deberes de vigilancia y control sobre la ejecución del proyecto, solicitó a la FUNDACIÓN JARDÍN BOTANICO “JOAQUÍN ANTONIO URIBE” DE MEDELLÍN a través del radicado 201930354357 del 18 de octubre de 2019 (se anexa), que analizará la viabilidad de ampliar y adicionar el contrato con el fin de dar cumplimiento al éste cuyo objeto es “CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO, LAS INTERVENCIONES SILVICULTURALES EN LA ETAPA 1.1B DEL PROYECTO PARQUES DEL RÍO.”





A través de comunicado con fecha del 18 de octubre de 2019, Jardín Botánico da respuesta a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura Física, en la que acepta dar inicio al proceso de ampliación y adición del contrato en mención (se anexa comunicación).

Cabe destacar que la participación de la fundación Jardín Botánico de Medellín asegura el cumplimiento del objeto contractual, entendiendo que el desarrollo de las intervenciones silviculturales está sujetas a la programación de los contratos de obra de Parques del Río, y que dichas intervenciones son transversales al avance del proyecto, por lo tanto, es requerida la adición, la ampliación del plazo e inclusión de ítems nuevos.

La finalidad de realizar la ampliación se debe a que La Supervisión, deberá continuar con la ejecución de sus labores hasta principios del año 2020, tal y como se desprende de los contratos de obra y de interventoría del proyecto, para lo cual es indispensable el apoyo en la gestión y coordinación del desarrollo científico, las intervenciones silviculturales en la Etapa 1.1B del Proyecto Parques Del Río Medellín.

Por esta misma razón se hace necesaria la adición, en virtud de las particularidades técnicas que se fueron presentando dentro del proyecto, de mejorar la muestra poblacional para el diseño estadístico del componente de investigación con la fauna y su respuesta al diseño de la conectividad ecológica área de influencia indirecta - AIID de Parques del Río Medellín.

Así mismo, se realiza la inclusión de dos ítems a las actividades en relación con las intervenciones silviculturales y paisajísticas, los cuáles son:

- 2.4.8. Suministro de tierra de limo. Este material, indispensable para las labores de siembra, es un ítem nuevo; teniendo en cuenta que este sustrato se viene retirando de Chuscalito (espacio administrado por la Secretaría de Infraestructura) se está agotando, se hace indispensable comprarlo para finalizar todas las siembras que aún faltan.
- 4.1. Georreferenciación: Se incluirá plano cartográfico con los nuevos árboles ubicados dentro del parque, esto, haciendo uso del software Sistema de Información Geográfico – SIG.

Lo anterior no implica una modificación al alcance del contrato.

En atención a lo anterior, se anexa la propuesta económica para la adición de recursos del contrato:

PROPUESTA CONTRATO cuyo objeto es: CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO, LAS INTERVENCIONES SILVICULTURALES EN LA ETAPA 1.1B DEL PROYECTO PARQUES DEL RÍO MEDELLÍN.

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
-----	------	-------------	--------	----------	--------------	-------------





1	COMPONENTE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA					\$ 21.782.735
1,1	Estudio para la Evaluación de la interacción de la avifauna local y el arbolado urbano en la ciudad de Medellín.	Objetivos: o Identificar el tipo de recursos que está utilizando la fauna de algunas especies propuestas para siembra en el área de influencia de la obra. o Comparar la oferta de recursos de especies nativas propuestas para siembra con especies exóticas no propuestas. o Favorecer la conectividad ecológica funcional de Parques del Río Medellín. El Profesional en Biología a cargo del componente estara 75% de dedicación en este componente y el 25% del tiempo restante tendrá a cargo el plan de manejo de fauna asociado a los arboles de trasplante a realizarse durante la ejecución del contrato.	mes	2,9	\$ 7.511.288	\$ 21.782.735
2	ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN					\$ 214.244.334
2,1	Cuadrilla Base de Conservación y siembra de zonas verdes, árboles y jardines.	Incluye las actividades: Conservación de jardines y de árboles juveniles, siembra de árboles, siembra de jardines, siembra de grama cultivada e ingreso de información al aplicativo SAU de la totalidad de árboles a sembra y conservacion y de trasplante arboles, autorizados por el AMVA. Incluye: 1 cuadrilla de conservación (conformada por 5 jardineros expertos, 1 profesional Forestal, ambiental, agropecuario o áreas Afines y 1 técnico Forestal, ambiental, agropecuario o áreas Afines, transporte del personal técnico y operativo, transporte de carga, oficinas, bodegas, vestier, cámaras, equipos de cómputo, Alquiler de baño portatil herramientas menores, elementos	Hora	606	\$ 201.164	\$ 121.925.500



		de protección personal y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades.					
2,2	Cuadrilla de Apoyo a las actividades de Conservación y siembra de zonas verdes, árboles y jardines.	Incluye las actividades: Conservación de jardines y de árboles juveniles, siembra de árboles, siembra de jardines, siembra de grama cultivada. Incluye: 1 cuadrilla de conservación (conformada por 10 jardineros expertos, transporte del personal operativo, bodegas, vestier, herramientas menores, elementos de protección personal y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades. Este personal sera dirigido por los profesionales considerados en la cuadrilla base de conservación.	Hora	209	\$ 167.154	\$ 34.935.186	
2,3	Cuadrilla de manejo arbóreo para Siembra de árboles y jardines en talud de Borde de Río	Incluye las actividades: Siembra de árboles, siembra de jardines en las zonas de borde de Río que presentan pendientes que requieren manejo de alturas para su establecimiento. Conformada por 5 jardineros, de los cuales 3 son certificados en trabajo en altura, 1 técnico coordinador de trabajo en altura medio tiempo y 1 profesional de apoyo tiempo parcial), transporte del personal y todos los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	Hora	440	\$ 130.368	\$ 57.383.648	





2,4	Abastecimiento estratégico	Incluye todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de conservación : Disposición de desechos vegetales, empaque de material vegetal picado (chipiado), material orgánico, tierra preparada, dotación de equipos e insumos, y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.				\$ 116.127.029
2.4.1	Suministro de material chipiado empacado.	Incluye: El servicio de empaque chipiado . No incluye el costal, ni el suministro de material picado pues éste es suministrado por la SIF.	Bultos	2.940	\$ 1.100	\$ 3.234.000
2.4.2	Suministro y empaque de tierra negra .	Incluye: El Suministro y empaque de tierra negra de descapote utilizada en el lleno y perfilada de terrenos para la posterior siembra de coberturas y gramas cultivadas. No incluye el costal.	Bolsa	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2.4.5	Manejo integral y control fitosanitario material vegetal	Incluye el mantenimiento de las plantas ornamentales en los viveros de los productores, así mismo el tratamiento requerido al material vegetal que ingresa previamente a las instalaciones del Jardín Botánico de Medellín, donde se implementan diferentes estrategias para lograr entregar al cliente, materiales en excelentes condiciones físicas y fitosanitarias. De esta manera, se siguen el siguiente procedimiento: o Riego o Control fitosanitario o Fertilización o Actividades de conservación (desmalece, limpieza) o Manejo preventivo de caracol africano	mes	2,9	\$ 4.587.031	\$ 13.302.390



2.4.6	Materiales e Insumos	Incluye: Suministro de agroquímicos e insumos menores, fertilizantes, costales, bolsas, cabulla, tutores, cintas de señalización, conos, materos, equipos, herramienta mayor, vallas de señalización en obra e identificación de personal Técnico, botiquines, cerramiento de jardines, y elementos para identificación del contrato (chalecos, volantes, lonas para camiones). Incluye insumos para componente de ciencia y tecnología.	Bolsa	1,0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
2.4.7	Suministro de material vegetal	Incluye: El suministro y tratamiento inicial del material vegetal a sembrar con las cuadrillas de conservación: o Gramas cultivadas tipo San Agustín, Soysia Toro, Bermuda. o Coberturas tipo Zebrina, barquito, maní forrajero, Wedelia o Plantas de jardines de todas las tipologías o Individuos arbustivos con alturas entre 1 - 1.5 metros o Individuos arbóreos promedio con alturas mínimo de 1.5 metros o Individuos arbóreos especiales con alturas superiores a 3 metros o Individuos arbóreos de gran importancia con alturas superiores a 5 metros y rustificadas	Bolsa	1	\$ 72.590.639	\$ 72.590.639
2.4.8	Suministro de tierra	Incluye: el suministro de tierra proveniente de material de descapote, el cual se empleará para lleno.	Bolsa	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
3	COORDINACIÓN DE PROYECTO					\$ 41.602.118
3,1	Coordinación del proyecto	Comprende la coordinación de los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de acuerdo a la naturaleza y necesidades del contrato. Incluye un equipo conformado por 1 profesional coordinador, 1 Técnico auxiliar, 1 Biólogo con dedicación del 25% para el plan de manejo de Fauna de árboles de	mes	2,9	\$ 14.345.558	\$ 41.602.118



		trasplante)					
4	Georeferenciación						\$ 36.298.543
4,1	Georeferenciación	Incluye la GDB, de los árboles sembrados para la compensación en el tramo 1,1 B, así mismo los mapas de ubicación de los individuos arbóreos	mes	2,9	\$ 12.516.739	\$ 36.298.543	
TOTAL SERVICIOS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA							\$ 430.054.759
IVA SERVICIOS 19%							\$ 81.710.404
TOTAL CONTRATO							\$ 511.765.163

En desarrollo de la diligencia natural que debe desplegarse por parte de la Supervisión de la vigilancia sobre la ejecución del contrato, del deber de control de presupuesto y de las actividades, se encuentra viable la adición y la ampliación del plazo de ejecución de las intervenciones silviculturales y paisajísticas, necesarias para enriquecer las zonas verdes, con el fin de proveer estos recursos, de acuerdo con lo presentado anteriormente.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

1. Adición N°1: equivalente a quinientos once millones setecientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos m.l. (\$511.765.163), iva incluido.
2. Ampliación N°1: por dos (02) meses y veinte (23) días que iría desde el 07 de noviembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.
3. Inclusión de ítems nuevos.

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.16 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA 4600077352 DE 2019





CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.

SECRETARÍA INTERESADA	Infraestructura
VALOR DEL CONTRATO:	Seis mil setecientos sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/l (\$6.764.751.489), incluido au
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cinco (105) días, sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO	Diciembre 18 de 2018
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2018
MODIFICACION 01	Suspensión 01: desde el 22 de diciembre de 2018 hasta la fecha de obtención de aprobación de pmt y permiso de rotura, reanudación con la obtención de aprobación de pmt y permiso de rotura.
MODIFICACIÓN 02	Reanudación: a partir del 1 hasta el 10 de abril de 2019. Ampliación 01: cien (100) días calendario contados a partir del 11 de abril hasta el 19 de julio de 2019. otro si 01 : aclaración modificación 01 Aprobación formula de reajuste. Ajuste de au. Aprobación apu de obra extra. Modificación fórmula de pago. Adición 01: por cincuenta y seis millones ciento treinta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos m.l. (\$56.139.199).
MODIFICACIÓN 03	Ampliación 02: por noventa días contados a partir del 20 de julio hasta el 20 de octubre de 2019. Adición 02: por valor de \$270.217.945
MODIFICACIÓN 04:	Ampliación 03: por 30 días contados a partir del 21 de octubre al 21 de noviembre de 2019. Adición 03: por valor de \$775.685.454. porcentaje del valor inicial: %
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIÓN No. 3	Noviembre 21 de 2019
ADICIÓN SOLICITADA	POR VALOR DE \$450.000.000
porcentaje ejecución física	92.33%
porcentaje ejecución financiera	90.70%
porcentaje adición smmlv	6.65%
Supervisor	Sergio Iván Castillo Tobón
Expuso el asunto en comité	Sergio Iván Castillo Tobón - Supervisor Mireya Del Carmen Ossa Villegas – Apoyo a la supervisión Nicolás Calderón Meza- Apoyo Administrativo Carolina Guerra Arango- Apoyo Jurídico





ANTECEDENTES

La Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín suscribió el contrato 4600077352 de 2018, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DEL CENTRO DE LA CIUDAD.. El alcance del objeto del contrato comprende el mantenimiento y mejoramiento de diferentes parques del centro de la ciudad de Medellín, siendo atendidos en 15 parques, para lo cual se realizará:

- Actividades preliminares (localización, replanteo del proyecto, descapote, mimetización de tocones y extracción de raíces.
- Retiros y demoliciones.
- Excavaciones y movimientos de tierra.
- Construcción de muro de contención.
- Reparación de pisos y escalas con los materiales indicados en cada parque según presupuesto y especificaciones.
- Reparación y conformación de zonas de juegos.
- Reparación e instalación de nuevo amueblamiento urbano.
- Instalación de redes de alumbrado público.
- Instalación de redes de drenaje urbano.
- Intervenciones paisajísticas en las que se incluye, llenos, siembras, entre otros según lo indique el presupuesto y las especificaciones de cada sitio a intervenir.

A continuación, se presenta un cuadro con los porcentajes de avance de obra:

AVANCE DE OBRA	% PROGRAM	% EJECUTADO	% PENDIENTE X EJECUTAR
TOTAL	96.26%	92.33%	7.67%

- Resumen de la ejecución de los recursos contrato del contratista:

Valor del Contrato	\$ 6.764.751.489
Adiciones	\$ 1.102.042.598
Total valor del contrato más adiciones	\$ 7.866.794.087
Pagos Realizados (Acumulado)	\$7.135.272.489
Porcentaje de ejecución financiera	90.70%

JUSTIFICACIÓN:

El alcance de este contrato corresponde a la necesidad que presenta la ciudad de garantizar que los espacios públicos permanezcan en condiciones adecuadas para que puedan ser utilizados por la comunidad, motivo por el cual, y con el fin de dar continuidad al plan de mantenimiento en temas relacionados con la estabilidad y protección de los parques, se deben ejecutar obras que permitan controlar y contrarrestar los continuos movimientos en masa detonados por lluvia y la erosión y reparar por el paso de los años y por efectos propios de la naturaleza como tal.

A su vez, esta solicitud especial presentada por CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A., contratista de obra encargada del mantenimiento y mejoramiento de los parques, del contrato de obra No 4600077352 de 2018 se argumenta en lo siguiente:





Adición de recursos:

Que mediante oficio CP-2019-GT027 DE OCTUBRE 21 DE 2019, el contratista de obra solicita adición de recursos para el pago de reajustes justificado en lo siguiente:

“Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera FORMA DE PAGO, se pactó precios reajustables de aplicando la siguiente fórmula base:

Fórmula de reajuste de precio.

Solo cuando aplique, los precios unitarios del contrato serán ajustados de acuerdo con la fórmula que contendrá índices tales como los que se enuncian a continuación en el modelo de fórmula de reajuste, los índices reales serán los que resulten del análisis de precios unitarios presentados por el adjudicatario del contrato:

$$AR = AS \times \left[X_1 \left(\frac{MOOP_i}{MOOP_o} \right) + X_2 \left(\frac{EQO_i}{EQO_o} \right) + X_3 \left(\frac{C30_i}{C30_o} \right) + X_4 \left(\frac{IET_i}{IET_o} \right) + X_5 \left(\frac{HI_i}{HI_o} \right) + \dots + X_{n-2} \left(\frac{AM_i}{AM_o} \right) + X_{n-1} \left(\frac{MAS_i}{MAS_o} \right) + X_n \left(\frac{PVCS_i}{PVCS_o} \right) \right]$$

Dónde:

AR: Es el valor reajustado para cada acta mensual de la obra realizada por EL CONTRATISTA.

AS: Es el valor del acta mensual de obra realizada por EL CONTRATISTA, liquidada a los precios cotizados en la licitación, luego de descontar la amortización del anticipo (en el evento de pactarse) (saldo a favor del contratista).

X_n: Coeficiente cuyo valor será calculado a partir del análisis de los precios unitarios allegados en el periodo de perfeccionamiento del contrato por el proponente favorecido con la adjudicación del mismo.

MOOP: Mano de Obra de Obras públicas

EQO: Equipo de Obra pública

C30: Concreto premezclado de 3000PSI

IET: Instalación eléctrica y telefónica

HI: Hierro

AM: Agregados minerales

MAS: Mezcla astáltica

PVCS: Tubería sanitaria y accesorios PVC

Subíndice i: Mes de pago de reajustes

Subíndice o: Mes básico de presentación de la propuesta

Se tendrán en cuenta los índices suministrados por Cámara Colombiana de la Construcción Camacol Antioquia.

Que las respectivas agrupaciones de índice a reemplazar en la fórmula, fueron acordados y revisados por la interventoría y la entidad, dando como resultado la fórmula de reajuste legalizada mediante Modificación 02 del 29 de Marzo de 2019.

Dado lo anterior la empresa Construcciones Civiles y Pavimentos S.A.S. solicita adición de recursos para el pago de las actas parciales de obra donde aplican precios reajustables N° 1-2-3-4-5, las cuales ascienden a TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L.(\$308.444.859) según la fórmula pactada en el contrato del asunto y calculadas de acuerdo a los índices de Camacol, además se proyecta un valor de reajuste para los meses de septiembre , octubre y noviembre toda vez que aún no es posible conocer los índices de Camacol, por un valor aproximado de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M.L.. (\$141.555.141), los cuales se verificarán una vez se obtengan los





índices de Camacol de los meses mencionados para el valor faltante por reajustar.

A continuación se indican las actas a cancelar y su respectivo valor.

Acta de reajuste 1 \$24.751.094

Acta de reajuste 2 \$ 52.867.556

Acta de reajuste 3 \$51.179.599

Acta de reajuste 4 \$ 86.282.462

Acta de reajuste 5 \$93.364.148

Total \$ 308.444.859

De acuerdo a lo anterior se solicita un monto total de adición para pago de reajuste por cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000) con el fin de cumplir con los acuerdos establecidos en la forma de pago del contrato baj el CDP No. 4000099299. Cabe aclarar que dentro de estos precios se excluyen las obras extras generadas durante la ejecución.

Así mismo la interventoría avala la solicitud mediante oficio del 103-MEDELLIN-PARQUES-MARSH de Octubre 22 de 2019 en el cual recomienda la adición por tratarse de condiciones pactadas contractualmente,

Que en el contrato se establece:

FÓRMULA REAJUSTE

Se estableció en la **FORMA DE PAGO**, clausula Tercera 1.3 del pliego de condiciones que "El Municipio de Medellín pagará mensualmente el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios reajustables, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Coordinador del Proyecto designado por la Secretaría de Suministros y Servicios.

Que igualmente se pactó los precios unitarios del contrato que se celebren, serán ajustados de acuerdo con la fórmula que contendrá índices tales como los que se enuncian a continuación en el modelo de fórmula de reajuste, los índices reales serán los que resulten del análisis de precios unitarios presentados por el adjudicatario del contrato.

Fórmula de reajuste de precio.

Solo cuando aplique, los precios unitarios del contrato serán ajustados de acuerdo con la fórmula que contendrá índices tales como los que se enuncian a continuación en el modelo de fórmula de reajuste, los índices reales serán los que resulten del análisis de precios unitarios presentado por el adjudicatario del contrato:

$$AR = AS \times \left[X_1 \left(\frac{MOOPi}{MOOPo} \right) + X_2 \left(\frac{EQOi}{EQOo} \right) + X_3 \left(\frac{C30i}{C30o} \right) + X_4 \left(\frac{IETi}{IETo} \right) + X_5 \left(\frac{HIi}{HIo} \right) + \dots + X_{n-2} \left(\frac{AMi}{AMo} \right) + X_{n-1} \left(\frac{MASi}{MASo} \right) + X_n \left(\frac{PVCSi}{PVCSo} \right) \right]$$

Dónde:



AR:	Es el valor reajustado para cada acta mensual de la obra realizada por el Contratista.
AS:	Es el valor del acta mensual de obra realizada por el contratista liquidada a los precios cotizados en la Licitación, luego de descontar la amortización del anticipo (En el evento de pactarse) (saldo a favor del contratista).
X_n:	Coefficiente cuyo valor será calculado a partir del análisis de los precios unitarios allegados en el periodo de perfeccionamiento del contrato por el proponente favorecido con la adjudicación del mismo.
MOOP:	Mano de Obra de Obras públicas
EQO:	Equipo de Obra pública
C30:	Concreto premezclado de 3000PSI
IET:	Instalación eléctrica y telefónica
HI:	Hierro
AM:	Agregados minerales
MAS:	Mezcla asfáltica
PVCS:	Tubería sanitaria y accesorios PVC
Subíndice i:	Mes de pago de reajustes
Subíndice o:	Mes básico de presentación de la propuesta

Se tendrán en cuenta los índices suministrados por Cámara Colombiana de la Construcción Camacol Antioquia.

De igual manera en la minuta del contrato en la cláusula SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO, se estipulo que: "El valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L., INCLUIDO AU. (\$6.764.751.489)

Que mediante acta CIP N° 260 del 22 de Marzo de 2019 de la Secretaria de Infraestructura Física y modificación N°2, se legalizó la siguiente aplicación de formula con los coeficientes acordados y revisados por la interventoría y el personal designado por la entidad para el tema, quedando así,

Los precios unitarios del contrato serán ajustados de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$AR = AS \left(\frac{0.27 \text{MOOP}_i}{\text{MOOP}_o} + \frac{0.14 \text{EQO}_i}{\text{EQO}_o} + \frac{0.25 \text{C3O}_i}{\text{C3O}_o} + \frac{0.04 \text{IET}_i}{\text{IET}_o} + \right. \\ \left. \frac{0.07 \text{HI}_i}{\text{HI}_o} + \frac{0.16 \text{AM}_i}{\text{AM}_o} + \frac{0.04 \text{MAS}_i}{\text{MAS}_o} + \frac{0.04 \text{PVCS}_i}{\text{PVCS}_o} \right)$$

En donde:

AR: Es el valor reajustado para cada acta mensual de la obra realizada por el Contratista.

AS: Es el valor del acta mensual de obra realizada por el contratista liquidada a los precios cotizados en la Licitación, luego de descontar la amortización del anticipo (En el evento de pactarse) (saldo a favor del contratista).

MOOP: Mano de Obra para Obras Públicas

EQO: Equipo de Obras Públicas

C3O: Concreto Premezclado de 3000PSI

IET: Instalaciones Eléctricas

HI: Hierro

AM: Agregados minerales

MAS: Mezcla Asfáltica

PVCS: Tubería Sanitaria y accesorios PVC.

MES BÁSICO: AGOSTO DE 2018

Los coeficientes se calcularon a partir del análisis de los precios unitarios consignados en la propuesta del contratista.

Que en mérito de lo anterior:

Se solicita la adición de recursos por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$450.000.000)** para el pago de las actas de reajustes aplicadas en concordancia con lo pactado en el contrato con CDP No4000099299

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de la presente ampliación no se contempla ningún riesgo diferente a los contemplados inicialmente en la matriz de riesgos del proceso de selección.

GARANTÍAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez suscrita la minuta, el contratista deberá dirigirse a la Aseguradora, con el fin de solicitar el desplazamiento de vigencias.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Adición N° 04:

Adición de recursos por valor CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$450.000.000), correspondiente a un 6.65% del valor total del contrato, con **CDP No. 4000099299**

Análisis del Comité

N/A





CONCLUSIÓN	Se recomienda
-------------------	---------------

2.17 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO 4600081644 DE 2019

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

OBJETO: PP “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES INTEGRANDO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL RECICLADOR DE OFICIO”.

SECRETARÍA INTERESADA	Medio Ambiente
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.087.413.227
DURACIÓN INICIAL:	Ciento noventa y siete (197) días calendario sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA DE INICIO	Junio 17 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
AMPLIACIÓN SOLICITADA	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN SOLICITADA	MODIFICACIÓN DEL ALCANCE, PARA INCLUIR LA COMUNA 6 E INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN DICHA COMUNA, CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO, POR VALOR DE CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$14.122.383).
ADICIÓN SOLICITADA	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$176.249.858) EXCLUIDO DE IVA
porcentaje ejecución física	70.41%
porcentaje ejecución financiera	60%
porcentaje adición smmlv	16.2%
Supervisor	Erika Maria Zea Díaz
Expuso el asunto en comité	Erika Maria Zea Díaz- Supervisor Mireya Del Carmen Ossa Villegas – Apoyo a la supervisión Diego Alejandro Valencia- Apoyo Administrativo Ruth Esteida Palacio- Apoyo Jurídico
ANTECEDENTES	En el Plan de Desarrollo de Medellín, vigencia 2016-2019: Medellín cuenta con vos, se tiene la Dimensión 7: Una apuesta de ciudad por el cuidado del medio ambiente, en donde se encuentran las estrategias de Educación y Buenas prácticas ambientales.





Actualmente, el Municipio de Medellín y la Secretaría de Medio supervisan el contrato número 4600081644 de 2019, ejecutado por la Universidad de Antioquia – Facultad de Educación, que tiene como objeto: PP-DESARROLLAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES INTEGRANDO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL RECICLADOR DE OFICIO” buscando a desarrollar acciones tendientes a formar ciudadanos en el tema ambiental, el cuidado y protección de los recursos naturales.

• **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Contratos realizados	Eventos de socialización	Hitos de Planeación entregados	Pagos Realizados	Avance
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador académico y administrativo • Auxiliar administrativo • Profesional en comunicaciones • Apoyos logísticos (6) • Profesional de Enlace Comuna 15 (1) • Promotor ambiental comuna 15 (5) • Profesional Social Comuna 90 (2) • Profesional Ambiental Comuna 90 (2) • Promotor ambiental comuna 90 EA (17) 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de concertación (5). • Reuniones de presentación del proyecto (2). • Encuentros formativos (2). • Reunión de socialización con la comunidad (2). 	<ul style="list-style-type: none"> • POI físico, • POI financiero, • Cronograma de actividades. • Informe de actividades técnicas y los respectivos medios de verificación 	<p>Pago No.1 del 20% (\$217.482.645). Factura número 80065058 del 13/08/19</p> <p>Pago No. 2 del 40% (\$434.965.291). Factura número 80066359 del 06/09/19</p>	<p>70,41% de avance con corte al 15 de octubre, representado en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar con el equipo supervisor, el perfil de los cargos a seleccionar, contratar el personal técnico del contrato de acuerdo a los perfiles establecidos que sean habitantes de la cada comuna. • Realizar la reunión de presentación de proyecto y de concertación con los líderes de cada una de las comunas participantes del contrato • Realizar dos (2) encuentros formativos, con el equipo técnico del contrato desde la la estrategia pedagógica – didáctica. • Realizar cinco (5) reuniones de concertación con los actores del CCCP de cada una de las comunas • Diseñar y ejecutar un plan de comunicaciones para la promoción, divulgación, socialización del proyecto. • Convocar a la comunidad para su participación en las estrategias educativas • Capacitar al personal en las actividades que se deben desarrollar, según la Política Nacional de Educación Ambiental y los instrumentos de planeación del territorio con el Plan de Educación y Cultura Ambiental del municipio de Medellín. • Implementación de 100 visitas in situ a los comerciantes (50 de la comuna 15 y 50 de la comuna 90), así como de dos encuentros formativos y tres (3) salidas de campo. • Implementación de 100 visitas in situ a hogares sostenibles del corregimiento de Santa Elena. • Implementación de once (11) encuentros formativos (uno por establecimiento educativo) en el corregimiento de Santa Elena y la implementación de once (11) recorridos interpretativos. • Implementación de cinco (5) ferias ambientales • Implementación de cuatro (4) tomas pedagógicas y turísticas • Fortalecimiento de la organización de recicladores y la creación de cuatro (4) nuevas



				<p>rutas, con la recolección a la fecha de 2.999 kilos y la participación de 263 hogares.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fortalecimiento a los recicladores con el desarrollo de cinco (5) encuentros formativos.• Identificación y caracterización de 33 puntos con inadecuada disposición de residuos• Implementación de 374 visitas puerta a puerta para la promover la adecuada separación en la fuente de los residuos• Desarrollo de piezas comunicacionales y de difusión
--	--	--	--	--

Valor del Contrato	\$1.087.413.227
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$1.087.413.227
Pagos Realizados (Acumulado) al 15/10/2019	\$652.447.936
Saldo del contrato al 15/10/2019	\$434.965.291
Porcentaje a adicionar con la presente Modificación	16,2%
Porcentaje de ejecución financiera	60%
Porcentaje de ejecución física	70,41%

JUSTIFICACIÓN:

La implementación de los Planes de Desarrollo Local, están asociados a la capacidad de gestión y participación que desarrollan las comunidades. Es en este sentido, el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, posibilita, según la priorización realizada por las comunidades, la puesta en marcha de sus acciones, y la ejecución efectiva de sus planes de desarrollo.

La comunidad de la Comuna 6, priorizó el componente del *Fortalecimiento de los comités de Medio Ambiente de las Juntas de Acción Comunal -J.A.C-, y de las mesas ambientales; mediante acciones pedagógicas de cultura ambiental en el territorio de la comuna 6 y la proyección del Centro de Formación Ambiental Urbano -CEFAU-*, actividades que se evidencia, encajan en el objeto del contrato 4600081644 de 2019, por lo que se incluirán mediante la presente Modificación 01, en aras de garantizar los principios de economía y celeridad.

Estas actividades fueron priorizadas en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en lo que respecta a Educación y Buenas Prácticas en la comuna 6, dando así cumplimiento a los objetivos propuestos en el proyecto de la comuna y su Plan Estratégico de Desarrollo Local.

Concretamente, con la Adición 01, Ampliación 01 y Otrosí 01, se busca fortalecer los planes de acción de los comités de medio ambiente de las Juntas de Acción Comunal -JAC - y las mesas ambientales de la Comuna 6, identificando cuales están formulados, o cuales se deben elaborar y definir acciones a corto, mediano y largo plazo que les permitan desarrollar acciones de intervención y educación ambiental en el territorio.

Con la Redistribución de recursos, se busca ejecutar el recurso disponible por el concepto de "talento



humano” y utilizarlos en la recuperación de 4 puntos críticos adicionales y realizar un evento de cierre con los comerciantes de la Comuna 15, donde se puedan graduar del proceso formativo y desarrollar un intercambio de conocimientos para avanzar en la construcción de redes colaborativas.

Conclusión:

Valor inicial del contrato	\$1.087.413.227
Remanente (Después de adjudicado el contrato COMUNA 6)	\$176.249.858
Valor Adicionar	\$176.249.858

Porcentaje adicionar en SMLMV año 2019

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Medio Ambiente, aprobar la siguiente necesidad:

-Adición No. 1

CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$176.249.858). Para la ejecución de las actividades de buenas prácticas y educación ambiental de la comuna 6.

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN 01

Un primer pago correspondiente al 60% del valor del total de los recursos de la Adición, previa aprobación del Supervisor de los siguientes productos en formatos digital e impreso:

- o POI físico y financiero detallando de la adición
- o Cronograma de actividades a desarrollar en la comuna 6
- o Contratos del personal asociada a la implementación de la adición
- o Informe con la caracterización de los comités ambientales de las Juntas de Acción Comunal, del CEFAU y de las mesas ambientales de la comuna 6, así como de la propuesta de fortalecimiento.

Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del total de los recursos, previa aprobación del Supervisor de los siguientes productos en formatos digital e impreso:

- o Ejecución del POI físico y financiero en un 100%
- o Informe final de las actividades realizadas discriminando cada componente (informe de gestión) y sus respectivos medios de verificación.
- o Soportes de pago de la seguridad social del equipo técnico.





-Ampliación No. 1

CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, para desarrollar el componente educativo de la comuna 6.

-Otrosí No.1

Modificación del alcance, para incluir la Comuna 6 e Inclusión de actividades de buenas prácticas ambientales en dicha comuna, con recursos del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

-Redistribución No.1

Redistribución de los Recursos del Anexo Técnico y Económico, por valor de CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$14.122.383), del rubro de talento humano.

COMPONENTE	FICHA INICIAL	AUMENTA	DISMINUYE	FICHA CON REDISTRIBUCIÓN
Talento Humano				
Promotor (bachiller sin experiencia)	\$ 9.817.482		-\$ 1.644.822	\$ 8.172.660
Apoyo logístico	\$ 9.817.482		-\$ 3.867.759	\$ 5.949.723
Comuna 15				
Materiales de papelería, escaner, fotocopias, insumos y logística para los talleres y/o actividades ambientales	\$ 13.738.126	\$ 8.172.660		\$ 21.910.786
Comuna 90				
Recuperación integral de puntos críticos	\$ 14.129.042	\$ 5.494.723		\$ 19.623.765

Análisis del Comité

N/A

CONCLUSIÓN

Se recomienda

2.18 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600079360 DE 2019





CONTRATISTA: METROPARQUES E.I.C.E.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS EN DESARROLLO DEL OBJETO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SECRETARÍA INTERESADA	Participación
VALOR DEL CONTRATO:	Tres mil trescientos treinta y seis millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/l (\$3.336.877.885).
RECURSO ADMINISTRAR INICIAL:	Tres mil treinta y cinco millones setecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos m/l (\$3.035.733.143)
ADMINISTRACIÓN INICIAL:	Doscientos ochenta y nueve millones un mil ochocientos nueve pesos m/l (\$289.001.809)
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO INICIAL:	Doce millones ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos m/l (\$12.142.933)
DURACIÓN INICIAL:	Trescientos diecinueve (319) días sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO	Enero 31 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 15 de 2019
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO.	<p>Adición nro. 1 de recursos por valor de: mil ciento quince millones ciento treinta y nueve mil ciento catorce pesos m/l. (\$1.115.139.114), distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - recurso a administrar: \$1.014.500.654 - administración e iva: \$96.580.460 - gravamen financiero: \$4.058.000 <p>Adición nro. 2 de recursos por valor de: cuatrocientos sesenta millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos seis pesos m/l (\$460.558.306.00), distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - recurso a administrar: \$418.994.092 - administración e iva: \$39.888.238 - gravamen financiero: \$1.675.976
VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDA LA ADICIÓN NRO. 2:	Cuatro mil novecientos doce millones quinientos setenta y cinco mil trescientos cinco pesos m/l (\$4.912.575.305).
ADICIÓN SOLICITADA	POR VALOR DE: NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$92.741.522).
porcentaje ejecución física	67%
porcentaje ejecución financiera	33.8%
porcentaje adición smmlv	2.8%
Supervisor	Julián Tamayo Blandón
Expuso el asunto en comité	Julián Tamayo Blandón - Supervisor Ana Lucia Montoya Castro – Apoyo a la supervisión Mabel Echavarría- Apoyo Administrativo



Luz Marina Aguirre- Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

El presente Contrato Interadministrativo tiene como objeto, “*Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la operación logística de eventos en desarrollo del objeto misional de la Secretaría de Participación Ciudadana.*” Dándose inicio con su ejecución por parte del contratista el día treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Este Contrato contempla desde su alcance el desarrollo de todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Programa de Gobierno, considerándose la participación desde los territorios y con los ciudadanos, y fortaleciendo la democracia. Entre las actividades contempladas en el Contrato, tenemos:

- ✓ Eventos de cualificación, capacitación, movilización e Integración Social y Comunitaria.
- ✓ Eventos de fortalecimiento de liderazgos colectivos y del tejido social.
- ✓ Eventos de articulación interinstitucional, y de programas a nivel Municipal, Departamental, Nacional e internacional.
- ✓ Eventos de apoyo logístico a programas bandera que fortalezcan la participación a través de escenarios democráticos permanentes en la ciudad.
- ✓ Estrategias comunicacionales de la Secretaría de Participación Ciudadana, aplicadas a los diferentes eventos.
- ✓ Evento de visibilización de la política pública de las Organizaciones Sociales de la sociedad civil.
- ✓ Congreso Nacional de Ediles
- ✓ Semana de la Participación
- ✓ Premio a la experiencia más relevante de Participación.
- ✓ Rendición de Cuentas.
- ✓ Escuela de Red
- ✓ Actividades de encuentro con la Comunidad
- ✓ Proyecto Paz.
- ✓ Control Social
- ✓ Y demás eventos institucionales y misionales de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Durante el tiempo de ejecución el contratista ha cumplido con el desarrollo de las actividades requeridas por la Secretaría de Participación Ciudadana, actividades que han estado acordes a las especificaciones técnicas y que han dado cumplimiento a los objetivos trazados.

Igualmente, debe indicarse que a la fecha el contratista ha presentado siete informes de ejecución por las actividades realizadas y debidamente facturadas en lo corrido del año hasta el mes de julio de 2019. Ahora bien, en lo que respecta al mes de agosto, nos encontramos en proceso de elaboración de informe de supervisión y trámite de pago; y en cuanto al mes de septiembre la Supervisión se encuentra en conciliación financiera de las actividades realizadas en dicho mes, siendo la ejecución de estas satisfactorias.





A este Contrato le fue realizado una adición de recursos el día veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por valor de: Mil ciento quince millones ciento treinta y nueve mil ciento catorce pesos M/L. (\$1.115.139.114). Adición que se fundamentó en la necesidad de llevar a cabo la estrategia de implementación del programa de ejecución de los Planes de Desarrollo Local del Municipio de Medellín.

Así mismo, fue necesario la realización de otra adición de recursos por valor de: Cuatrocientos Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Seis Pesos M/L (\$460.558. 306.00); la cual debió realizarse con la finalidad de llevar a cabo actividades bandera de la Secretaría como: Priorización virtual; ii) Rendición de Cuentas; iii) Navidades comunitarias; y iv) Día JAC para las cuales no se contaba desde la suscripción del Contrato con recurso para su ejecución.

A la fecha el Contrato presenta una ejecución física del 67% con corte al 31 de agosto de 2019 y un recurso a administrar ejecutado al 31 de julio de: Mil Quinientos Diez Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos M/L (\$1.510.513. 939.00) el cual corresponde al 33.8 % del total del recurso a administrar.

1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

Recurso administrar (Incluye adición 1 y 2):	\$4.469.227.889
Administración (Incluye adición 1 y 2):	\$425.470.507
Gravamen al movimiento financiero (Incluye adición 1 y 2):	\$17.876.909
Desembolso realizado por recurso administrar y gravamen financiero - Inicial	\$3.047.876.076
Desembolso realizado por recurso administrar y gravamen financiero - Adición Nro. 1	\$1.018.558.654
Desembolso realizado por recurso administrar y gravamen financiero - Adición Nro. 2	\$418.994.092
Pagos Realizados por honorarios (corte a 31 de julio):	\$118.616.483
Saldo del contrato del recurso a administrar.	\$2.958.713.950
Saldo del contrato por honorarios	\$306.854.024
Porcentaje de ejecución financiera del recurso administrar	33.8%
Ejecución física	67%

2. JUSTIFICACIÓN:

La presente adición tiene como finalidad proveer los recursos necesarios para la realización del proceso de priorización participativa en las Comunas 3, 4, 13 y 16 del Municipio de Medellín; proceso que no pudo realizarse con las demás comunas y corregimientos del Municipio, dado que no fue posible terminar la concertación en estos territorios en el mismo momento, esto con ocasión a las dinámicas propias de participación, el ejercicio legítimo del liderazgo y el respeto por la democracia. No obstante, teniendo en



cuenta la importancia que revisten los proyectos financiados con recursos de Presupuesto Participativo, que se hace necesario culminar el proceso en estas cuatro comunas, de forma que se visibilicen para la nueva administración los proyectos que requiere cada territorio y sea posible su ejecución.

Es por lo anterior, que se hace necesario adquirir la capacidad técnica y operativa para apoyar el proceso de elección ciudadana de proyectos para ser financiados con recursos de Presupuesto Participativo en estas cuatro Comunas, requiriéndose para ello la realización de una adición de recursos, la cual se estima en la suma de: Noventa y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veintidós pesos M/L (\$ 92.741.522.00) equivalente al 2.8% del valor inicial del contrato. Porcentaje que sumado a la Adición Nro. 1, la cual representó un porcentaje del 33.41%; y a la Adición Nro. 2, la cual representó un porcentaje del 13.8%, por lo tanto, es viable por no superar el 50% del valor del Contrato. Esta adición se distribuye así:

Descripción	Presupuesto	Total
Recurso a administrar	\$84.371.836	\$84.371.836
Administración	\$6.749.747	\$8.032.199
IVA 19%	\$1.282.452	
Gastos financieros	\$337.487	\$337.487
Total		\$92.741.522

Igualmente, debe indicarse que el Supervisor del Contrato considera pertinente la presente adición de recursos, pues esta solicitud no implica modificación de las condiciones inicialmente pactadas. No obstante lo anterior, se solicitará un ajuste a las garantías de acuerdo a la presente solicitud.

Así mismo, es preciso señalar que la adición solicitada esta soportada jurídicamente en la Ley 80 de 1993, inciso segundo del parágrafo del artículo 40, que señala que *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*, y en los pronunciamientos de las altas cortes que permiten la adición de los contratos sin que se supere los topes establecidos, y demás normas que regulen la materia.

Por otro lado, debe manifestarse que esta adición en ningún momento obedece a una falta de planeación por parte de la entidad, dado que surge de un hecho sobreviniente no previsible en la presupuestación inicial.

Así mismo, es preciso señalar que con dicha adición no se modifica el plazo contractual.

3. FORMA DE PAGO.

Por tratarse de un contrato de administración delegada, el recurso a adicionarse se distribuirá tal y como se expuso en líneas anteriores y se pagará bajo las condiciones definidas en el contrato, para ello se solicitará modificación del PAC con el fin de que converse con la forma de pago.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS.





La presente adición no altera los riesgos contemplados inicialmente en el contrato.

5. SOLICITUD.

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios aprobar la siguiente necesidad:

- Aprobar la adición N° 3 al Contrato, por valor de: Noventa y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veintidós pesos M/L (\$ 92.741. 522.00).

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.20 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 4600080361 DE 2019

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN MEDELLIN CULTURAL

OBJETO: ARRENDAMIENTO DEL TEATRO METROPOLITANO DE MEDELLÍN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIUDAD.

SECRETARÍA INTERESADA	Cultura
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos millones de pesos m.l (\$200.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	Ocho (8) Meses.
FECHA DE INICIO	Marzo 28 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Noviembre 28 de 2019
MODIFICACIÓN SOLICITADA	MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO
ADICIÓN SOLICITADA	POR VALOR DE TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$36.363.638)
porcentaje ejecución física	30%
porcentaje ejecución financiera	30%
porcentaje adición smmlv	2.8%
Supervisor	Dora Sepúlveda C.
Expuso el asunto en comité	Dora Sepúlveda C.-Supervisor Lucia Montoya Castro – Apoyo a la supervisión Christian Felipe López- Apoyo Administrativo Marcela Valencia Gomez- Apoyo Jurídico





ANTECEDENTES

El día 27 de marzo de 2019 se suscribió entre la Alcaldía de Medellín y la Asociación Medellín Cultural el contrato de Arrendamiento Numero 4600080361 de 2019 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DEL TEATRO METROPOLITANO DE MEDELLÍN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIUDAD

- El día 28 de marzo de 2019 se suscribe entre las partes el acta de inicio.

la Asociación Medellín Cultural es una entidad privada sin ánimo de lucro, dedicada desde hace más de 40 años a fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de la actividad artística en la ciudad de Medellín, a través de la permanente promoción de las diversas manifestaciones artísticas escénicas y musicales, de carácter local, nacional e internacional.

El objeto social de la Entidad consiste en fomentar, estimular, orientar y coordinar toda la actividad cultural en la ciudad de Medellín; así como mantener en condiciones óptimas la infraestructura del Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez para garantizar un óptimo desarrollo del quehacer artístico e incentivar la actividad cultural permanente en la Ciudad. Otros de sus objetivos son:

- Establecer secciones docentes para la enseñanza de las Bellas Artes en todas sus manifestaciones, asesorar y auspiciar las ya existentes.
- Ofrecer a los habitantes y visitantes de la Ciudad espectáculos tales como, Danza, conciertos, recitales, ballets, representaciones líricas o de artes dramáticas, conferencias, exposiciones, entre otros.
- Movilizar a la Ciudad a través de contenidos informativos que acerquen al público a las diversas expresiones artísticas y les brinde elementos para una adecuada apreciación y disfrute.
- Facilitar el acceso de todos los estratos sociales de la población a la programación desarrollada en el Teatro Metropolitano.

En sus años de existencia, la Asociación Medellín Cultural y su Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez han demostrado su idoneidad a través del inquebrantable compromiso con la promoción de las artes escénicas y musicales de alta calidad en la ciudad de Medellín, así como con un amplio conocimiento del ejercicio del espectáculo público, llevado a buen término durante 29 años con la extrema responsabilidad de conservar las finanzas de la Institución sanas a través de un esquema administrativo y financiero sostenible, que ha garantizado su permanencia, su funcionamiento y su crecimiento en el tiempo.

El Teatro Metropolitano busca convocar a un público cada vez más amplio y diverso alrededor de diferentes géneros que vean en la cultura una actividad de esparcimiento y una opción de formación profesional, este es el eje transversal y permanente de la Asociación Medellín Cultural. Su programación creciente involucra proyectos propios, alianzas y la presentación de las temporadas de las principales entidades culturales de Medellín, convirtiéndose en un equipamiento necesario para el desarrollo de la agenda cultural de la ciudad.

El Teatro cuenta con atractivos y multifuncionales espacios ideales para acoger toda clase de presentaciones artísticas, académicas o eventos de ciudad como el Festival de Danza, Festival de Tango, Temporada de Zarzuela, temporada de música Clásica, entre otros.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$200.000.000
Adiciones	\$0





Total valor del contrato más adiciones	\$200.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	\$60.000.000
Porcentaje de ejecución financiera	30%
Porcentaje de ejecución Física	30%

JUSTIFICACIÓN:

El Teatro Metropolitano es un espacio único en la ciudad que está ubicado estratégicamente en el territorio y presta un servicio durante todo el año a la comunidad, este espacio se convirtió en un referente para la ciudad, por su programación cultural y artística que está dirigida a todos los públicos y que logra transformaciones sociales y el mejoramiento de la calidad de vida.

Este Espacio cuenta con unas condiciones técnicas idóneas para llevar a cabo las diferentes manifestaciones artísticas que desde la Secretaría de Cultura ciudadana se llevan a cabo mediante eventos de ciudad, el espacio del teatro metropolitano cumple con las características que se requieren para los eventos de Danza, contando el piso, la iluminación, camerinos, sonido y demás elementos necesarios que garantizan el óptimo desarrollo de los espectáculos.

La Asociación Medellín Cultural, está ejecutando en la actualidad el contrato N°4600080361 de 2019 con registro presupuestal N°4700052872 de 2019, cuyo objeto es arrendamiento del Teatro metropolitano de Medellín para la realización del evento de ciudad.

Debido a que se debe dar continuidad a las diferentes actividades culturales que se llevan a cabo en el Teatro Metropolitano, de las cuales se beneficia una cantidad importante de personas de la ciudad, se hace necesario modificar el alcance del objeto incluyendo 2 fechas más, quedando un total de 13 fechas ya que se tuvieron que cubrir dos nuevos eventos de ciudad.

“PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: alquiler del Teatro Metropolitano de Medellín para diferentes eventos que se desarrollarán desde la Secretaría de Cultura Ciudadana durante once (11) fechas (...)”.

Igualmente, se requiere realizar una adición por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$36.363.638), con el fin de contratar dos fechas más de las inicialmente establecidas para el evento danzamed, la realización de dicho evento requería 9 fechas de las 11 establecidas y a la fecha solo se han cubierto 7, ya que se tuvieron que cubrir dos eventos nuevos de ciudad.

Es por esta razón, que la Secretaria de Cultura Ciudadana ve en la necesidad de realizar una adición 1 y modificación 1 al alcance, garantizando así que el cronograma de los dos últimos eventos de Danzamed que se ejecutaran en el mes de noviembre.

La presente Adición 1 se pagará en el último pago establecido en el contrato inicial.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación 01: modificar el párrafo de la cláusula primera: alcance del objeto, el cual quedara de la siguiente manera:





“PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: alquiler del Teatro Metropolitano de Medellín para diferentes eventos que se desarrollarán desde la Secretaría de Cultura Ciudadana durante trece (13) fechas (...).”

Adición 1: por valor de: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$36.363.638)

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

2.21 72949

2.22 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600082059 DE 2019

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN "TELEMEDELLIN"

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLANES DE MEDIOS..

SECRETARÍA INTERESADA	Gestión y Control												
VALOR DEL CONTRATO:	Trescientos millones de pesos m.l (300.000.000) incluido iva												
DURACIÓN INICIAL:	Seis (6) meses, a partir de la fecha del acta de inicio.												
FECHA DE INICIO	Junio 26 de 2019												
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 25 de 2019												
MODIFICACIÓN 01:	<p>Modificación de la Cláusula DECIMA PRIMERA: “APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de TELEMEDELLÍN y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al siguiente compromiso presupuestal.”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fondos</th> <th>Proyecto</th> <th>CDP</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110022619</td> <td>160318</td> <td>4000098496</td> <td>\$200.000.000</td> </tr> <tr> <td>110090119</td> <td>160346</td> <td>4000098740</td> <td>\$100.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Fondos	Proyecto	CDP	Valor Total	110022619	160318	4000098496	\$200.000.000	110090119	160346	4000098740	\$100.000.000
Fondos	Proyecto	CDP	Valor Total										
110022619	160318	4000098496	\$200.000.000										
110090119	160346	4000098740	\$100.000.000										
ADICIÓN SOLICITADA	POR VALOR DE SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$79.954.999).												
porcentaje ejecución física	81.33%												
porcentaje ejecución financiera	91.34%												





porcentaje adición smmlv	2.8%
Supervisor	Paula Marcela Alvarez Botero
Expuso el asunto en comité	Paula Marcela Alvarez Botero -Supervisor Sergio Nicolás Alvarez Peláez – Apoyo a la supervisión Jorge Eliecer Gonzalez Parra - Apoyo Administrativo Cristina Tabares - Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

La Secretaría de Gestión y Control Territorial, suscribe el presente contrato con la ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN "TELEMEDELLIN", cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estrategias de comunicación y planes de medios", dicho contrato cuenta con acta de inicio desde el pasado 26 de junio y actualmente en el marco de su ejecución se están realizando actividades de planeación y diseño de las estrategias de comunicación y plan de medios. A la fecha el contrato ha tenido la modificación de la Cláusula DECIMA PRIMERA: "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La Secretaría de Gestión y Control Territorial, tendrá que realizar en conjunto con sus Subsecretarías, y las Direcciones Técnicas Territoriales, todas las gestiones encaminadas a cumplir con los indicadores de producto, contemplados en el Plan de Desarrollo 2016-2019."Medellín Cuenta con Vos.

En el marco de dicha misión, la Secretaría de Gestión y Control Territorial, tiene la necesidad de establecer una Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el conglomerado público municipio de Medellín, a través del cual se estima divulgar la gestión de la Secretaría de manera permanente acorde con el mandato constitucional y las normas que regulan y reglamentan las tareas de divulgación, contando con los mecanismos, medios y canales necesarios que le faciliten a todos los grupos poblacionales y ciudadanos en general acceder a toda la información bajo los criterios de veracidad, imparcialidad, oportunidad y transparencia; además de fortalecer la estrategia de comunicación interna como una herramienta fundamental para contribuir al fortalecimiento de la cultura organizacional, facilitando la apropiación, la participación, el sentido de pertenencia y el compromiso.

En aras de coordinar la optimización de los recursos en estrategias de comunicación y planes de medios de la secretaría de Gestión y Control Territorial, se hace necesario continuar con las estrategias de comunicación pública, consistentes en desarrollar diferentes estrategias de comunicaciones y planes de medios a través de actividades de: mercadeo, publicidad, investigación y planeación de medios en el ámbito internacional, nacional regional, y local; producción de piezas audiovisuales, sonoras y gráficas, eventualmente piezas publicitarias impresas, y de gran formato; monitoreo de medios; sondeos o encuestas de opinión para el seguimiento de la gestión de la administración; arrendamiento de espacios para la emisión de programas institucionales; diseño e implementación de herramientas de sistematización y análisis del modelo de gestión pública; e investigación cuantitativa y cualitativa desde el análisis, la interpretación de datos y la orientación estratégica, que sean encomendadas por la Secretaría de Gestión y control Territorial, de acuerdo al plan de medios de la misma.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$300.000.000
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	\$300.000.000
Pagos Realizados (Acumulado) al 15/10/2019	\$274.017.467





Saldo del contrato al 15/10/2019	\$300.000.000
Porcentaje de ejecución financiera	91,34%
Porcentaje de ejecución física	81.33%

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaria de Gestión y Control Territorial desea dar a conocer los avances de la ciudad en los temas relacionados con servicios públicos, permeando a través de los medios de comunicación a los ciudadanos de los logros alcanzados en esta administración.

Conforme a los antecedentes de la presente justificación, se solicita la ampliación de la cobertura de población a impactar, a través de estrategias comunicacionales para la campaña Medellín se transformó, por lo tanto, se requiere fortalecer las estrategias de comunicación masiva que permitan que todos los ciudadanos conozcan el informe de gestión de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

De acuerdo con las necesidades encontradas por el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, es necesario aumentar la cobertura e impacto de esta estrategia masiva de comunicación, por lo tanto, se requiere reforzar las acciones (plan de medios), para llegar a toda la población.

Dichas necesidades se encuentran asociadas al cumplimiento del componente N° 3 “Obligaciones especiales de TELEMEDELLÍN”, el cual consiste en pautar piezas publicitarias audiovisuales, sonoras y gráficas, piezas impresas y de gran formato, esto es, ampliar y reforzar el plan de medios a través de este componente.

Así las cosas, es necesario realizar Otrosí N° 2 al contrato, adición N° 1 de recursos por valor de setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos m/l (\$79.954.999), con el fin de garantizar la ampliación y refuerzo del plan de medios de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de la secretaría de Gestión y Control Territorial, aprobar la siguiente necesidad:

Otrosí N° 2 al contrato, adición N° 1 de recursos por valor de setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos m/l (\$79.954.999).

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

**2.23 SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
4600082022 DE 2019**





CONTRATISTA: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANEACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y CENSO CATASTRAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO.

SECRETARÍA INTERESADA	Gestión y Control
VALOR DEL CONTRATO:	Cinco mil novecientos sesenta y tres millones ciento ochenta y un mil ciento dieciseis pesos m/l. (\$5.963.181.116) excluido de iva.
ADICION N°1:	Mil dos millones novecientos treinta y seis mil trescientos cuatro pesos (\$1.002.936.304) excluido de iva.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Seis mil novecientos sesenta y seis millones ciento diecisiete mil cuatrocientos veinte pesos m.l. (\$6.966.117.420)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento ochenta y seis (186) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia.
FECHA DE INICIO	Julio 03 de 2019
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2019
MODIFICACIONES ANTERIORES:	<p>Modificación No. 01:</p> <ol style="list-style-type: none">Se modificó la cláusula sexta: “especificaciones esenciales”, Parágrafo Quinto, incluyendo una actividad nueva al componente de censo, así:<ul style="list-style-type: none">Acompañar en el análisis, definición y estructuración del modelo Land Administration Domain Model (ladm) Colombia, para la Subsecretaría de Catastro, en el marco de la nueva política de catastro multipropósito.Además se incluyeron las siguientes actividades al componente de conservación:<ul style="list-style-type: none">Apoyar con la emisión de conceptos jurídicos, prestar asesoría legal y jurídica, y proponer acciones en materia de aplicación de las normas según requerimiento de la Subsecretaría de Catastro y demás requerimientos de la coordinación del contrato.Elaboración de informes de avalúos comerciales y catastrales de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Avalúos, en aras de atender las solicitudes de la ciudadanía u otras dependencias de la alcaldía de Medellín y requeridas por la coordinación del contrato.Se modificó la cláusula decima segunda: “imputación de gastos”, en el sentido que los gastos que demande la legalización de la presente modificación, correrán a cargo del Pascual Bravo y los que implique para el Municipio de Medellín, el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la imputación presupuestal prevista en el contrato.





MODIFICACIÓN SOLICITADA	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ASÍ: REDUCIR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$480.180.645). EN CONSECUENCIA, EL NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALE A LA SUMA DE SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$6.485.936.775).
porcentaje ejecución física	30%
porcentaje ejecución financiera	59.12 %
porcentaje adición smmlv	2.8%
Supervisor	Juan Carlos Gomez Suarez
Expuso el asunto en comité	Juan Carlos Gomez Suarez-Supervisor Claudia Echavarría Martínez – Apoyo a la supervisión Jorge Eliecer Gonzalez Parra - Apoyo Administrativo Cristina Tabares - Apoyo Jurídico

ANTECEDENTES

Actualmente, se encuentra en ejecución el contrato interadministrativo No. 4600082022 de 2019, suscrito entre la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín y la Institución Universitaria Pascual Bravo, el cual tiene por objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANEACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y CENSO CATASTRAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO”, mediante el cual se desarrollan las actividades y productos propios de los procesos de Conservación y Censo Catastral, en las que principalmente, se debe procesar e incorporar a la base de datos catastral, las transformaciones que experimentan los bienes inmuebles en sus elementos físico, jurídico y económico y teniendo en cuenta que los cambios se generan de manera continua; de no adelantarse estos procesos se desactualizaría la información catastral de la ciudad en aquellos sectores que por razones de dinámica inmobiliaria presenten mayores variaciones con respecto a la base de datos catastral. En ese sentido, los cambios de los bienes inmuebles pueden ser de diferentes clases:

- Primera clase: relaciona los cambios de propietario o poseedor.
- Segunda clase: cambios en límites de predios, englobes y desenglobes.
- Tercera clase: las novedades que ocurran por nuevas edificaciones, construcciones o demoliciones.
- Cuarta clase: las que ocurran por renovación parcial o total de unidades prediales en sus aspectos físicos y económicos.
- Quinta clase: por combinación de las anteriores.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Catastro, tiene la responsabilidad de ejecutar lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016-2019, Dimensión Estratégica: 6 – Para recuperar el centro y trabajar por nuestro territorio, Componente: 6.1 – Medellín planifica y gestiona su territorio, Programa: 6.1.3 – Gestión de la información urbanística y catastral, Proyectos 160318 - 160311 Conservación Catastral y Censo Catastral respectivamente y de esta manera cumplir con lo establecido en el Plan de Acción 2019.

A la fecha se ha realizado el apoyo requerido a los procesos de Conservación y Censo Catastral con el fin de mantener al día la información catastral del Municipio de Medellín y en el mismo sentido apoyar al



cumplimiento del Plan de Acción de 2019, así:

Componente	Subgrupo	Descripción completa del Producto	Cantidad Mes inicial	Ejecución de 186 días	Unidad	Acumulado al 30 de septiembre de 2019	% de Avance total del contrato
				Cantidad total			
Conservación	Componente Reconocimiento Catastral	1. Realizar los informes técnicos, visitas de campo de calidad u otros documentos que permitan dar cumplimiento a los tramites, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el manual de Reconocimiento Predial, la plataforma tecnológica existente y demás requerimientos de la coordinación	995	6.931	Tramites	3548	51,2%
	Componente SIG Catastral	Realizar las ediciones, inspecciones de calidad y demás gestiones que permitan la incorporación al sistema de información geográfica de los levantamientos planimétricos provenientes de los informes técnicos, de acuerdo al manual de edición geográfica y demás requerimientos de la coordinación.	13.867	81.815	Movimientos de Edición	41560	50,8%
	Componente Legal (Mutaciones)	Realizar las actuaciones administrativas que impliquen la revisión, atención y gestión de las diferentes mutaciones catastrales que puedan presentar los predios y que provengan de las solicitudes de la ciudadanía, así como demás requerimientos de la coordinación.	1180	6.962	Actuaciones	3738	53,7%
	Componente Nomenclatura	Efectuar los trámites de Nomenclatura y el control de calidad de los mismos, de acuerdo a los requerimientos internos y externos que permitan el cumplimiento de los diferentes procesos catastrales y demás requerimientos de la coordinación	1.307	7.711	Trámites	4040	52,4%
	Componente Avalúos (OIME)	Realizar las investigaciones de mercado al mes y el control de calidad de las mismas, provenientes de las diferentes fuentes de campo y oficina donde la información entregada ya haya sido investigada en cuanto al valor y las características de los inmuebles, de acuerdo a los requerimientos de la coordinación.	693	4.089	Registros	2083	50,9%
Realizar el monitoreo y control de calidad de los puntos de investigación de zonas geoeconómicas, desagregados en sus componentes de lote y construcción, según formato establecido, de acuerdo a los requerimientos de la coordinación		225	1.328	Avalúos	737	55,5%	



Componente	Producto	Cantidad mes	Ejecución 186 días	Unidad	Acumulado a 30 de septiembre de 2019	Porcentaje de avance ejecutado 2019
			Cantidad total			
Censo Catastral	Incorporar los cambios en la información de las matrículas mediante informes técnicos, visitas de campo de calidad u otros documentos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el componente para mantener renovada la base de datos catastral, de acuerdo a los requerimientos de la coordinación.	1127	5602	Matrículas	2088	37%
	Depurar e ingresar las modificaciones de las matrículas con posibles inconsistencias encontradas en la base de datos catastral (información geográfica y alfanumérica), provenientes de los listados generados de la base de datos catastral u otras entidades mediante visitas a campo de calidad y/o gestión documental, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el manual de reconocimiento predial y requeridas por la coordinación.	176	1040	Matrículas	403	39%
	Administrar y verificar la adecuada interrelación de las bases de datos Catastro Medellín y la oficina de Registro e Instrumentos Públicos, mediante visitas a campo de calidad y/o gestión documental que permitan dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el manual de reconocimiento predial y requeridas por la coordinación.	37	220	Matrículas	129	59%
	Realizar la sensibilización a la ciudadanía de los procesos catastrales, requeridas por la coordinación.	541	3146	Atenciones	1542	49%

Es importante aclarar que los nombres de los productos que se describen en la tabla anterior, pueden variar un poco con respecto al informe oficial del Plan de Acción ya que en dicho informe hay una cantidad limitada de caracteres para describir cada producto.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 5.963.181.116
Adiciones	\$ 1.002.936.304
Total valor del contrato más adiciones	\$ 6.966.117.420
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 4.118.370.331
Porcentaje de ejecución financiera	59.12 %





JUSTIFICACIÓN:

El cumplimiento de la labor catastral en el marco de los procesos denominados Conservación y Censo Catastral, implica realizar el mantenimiento de la base de datos catastral de acuerdo a la dinámica inmobiliaria que se presente en el territorio. Entendida la dinámica como las transformaciones físicas, jurídicas y económicas que se dan en los predios (mutaciones), y que la Subsecretaría de Catastro debe registrar ya sea de forma oficiosa o a solicitud del interesado, esto con el propósito de que el inventario catastral del municipio sea competitivo, actualizado y adecuado para los fines fiscales, sociales y de planificación urbana, cumpliendo así los mandatos legales.

Durante el proceso de ejecución contractual, se han observado una serie de eficiencias en el proceso de actualización catastral, ligado al Plan de Acción y la variación de las metas respecto a las cifras planteadas al comienzo de la vigencia.

Componente	Producto	Unidad	Cantidad Antes	Cantidad Ahora
Censo Catastral	Renovación de los datos físico, jurídico y económico de las matrículas de los predios del Municipio de Medellín	Matrículas	8.222	10.000
Conservación Catastral	Realizar la conservación y certificación de los elementos físicos, jurídicos y económicos en los sectores Urbano y Rural del Municipio.	Trámites	11.518	12.885

Como se observa en el cuadro de actividades a cumplir en la Modificación 01 al contrato, se planteó una actividad ligada a una ejecución de 1.700 CBML, que en equivalencia del suelo rural representan, como mínimo, la misma cantidad de Matrículas Inmobiliarias o ID predios efectivamente a incorporar a la base de datos catastral. Al 30 de Septiembre hogaño, se tiene que el equipo humano que se encuentra adscrito al proceso de Censo, ha logrado incorporar en la etapa administrativa respectiva un número total de 6.484 CBML.

Igualmente, una vez realizada la Modificación 01 del contrato, la meta establecida en el Plan de Acción para la vigencia 2019 para CENSO, cuya actividad se refiere a “*Renovar los datos físicos jurídicos y económicos de los predios ubicados en el Municipio de Medellín*”; se enmarcó en 8.222 matrículas inmobiliarias o ID predio, incrementada posteriormente en 1.778 y que obligó a replantear las necesidades de talento humano. A la fecha se proyecta que la meta propuesta será cumplida al cierre de la vigencia con los recursos actuales (sin incluir los recursos adicionados), atendiendo a que la ejecución equivale al 65%, lo que significa que el propósito planteado en un total de 10.000 matrículas inmobiliarias, se efectuará en forma razonable.

Ahora bien, esta eficacia se alcanzó al priorizar la revisión de los Corregimientos, por cuanto en un proceso de sobre posición de las imágenes geográficas de la cartografía Municipal se encontró que en Santa Elena, San Cristóbal, AltaVista y San Antonio de Prado, la dinámica inmobiliaria presentaba una capa no incluida



en la base catastral.

En igual sentido, para el componente de CONSERVACIÓN, que tiene por objeto *“Realizar la conservación y certificación de los elementos físicos, jurídicos y económicos en los sectores urbano y rural del Municipio”*, la meta se enmarcó en 11.518 trámites, incrementada posteriormente en 1.367, con la Modificación 01. A la fecha se proyecta que la meta será cumplida al cierre de la vigencia con los recursos actuales (sin necesidad de los recursos adicionados), en tanto la ejecución que corresponde al 74%, permitirá alcanzar el total de los 12.885 trámites propuestos.

Como factor adicional a los planteamientos que suscitaron la adición prevista en la Modificación 01 al contrato, se tenía la implementación del nuevo módulo del sistema de información SAP, que mutaría el hardware administrativo y que acarrearía un esquema de adaptación y socialización del contratista con el nuevo modelo de modernización. Actualmente, este proceso de modificación no se ha implementado en el cronograma transversal de la Subsecretaría de Catastro y la Subsecretaría de TI. Razón por la que los tiempos y recursos dispuestos por parte del contratista para dichos procesos de adaptación y socialización, no fueron requeridos.

Las anteriores situaciones descritas representan claramente una eficacia en la optimización de los recursos del proceso, que permiten disminuir el valor del contrato en la suma de \$480.180.645.

Ahora bien, la dinámica inmobiliaria que se presenta en la ciudad y en el marco de la ejecución de la Actualización Catastral, proceso solicitado de forma explícita por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, conlleva a que se sigan presentado aumentos en la cantidad de solicitudes y trámites tanto internos como externos, a atender por parte de la Subsecretaría de Catastro. De acuerdo con las cifras presentadas en la Modificación 01, las mismas representaban un total de 10.015 trámites pendientes, con un promedio de 4000 solicitudes mensuales, el ingreso anual de predios nuevos a la base predial del municipio 2500 y los cambios de propietarios en más de 60.000. Por lo que para la presente Modificación 02, en el caso de la cantidad de solicitudes y trámites tanto internos como externos ha aumentado a 16.281, mientras que en el caso de los predios nuevos y los cambios de propietario, las nuevas cifras se verán reflejados una vez se ponga en vigencia la actualización catastral.

Por lo demás, la actividad incluida en el componente de Censo y las 2 actividades incluidas en el componente de Conservación, según la Modificación 01, se han venido ejecutando y realizando de acuerdo a lo planeado.

Así las cosas, atendiendo a la dinámica inmobiliaria explicada, mientras se sigan presentado aumentos en la cantidad de solicitudes y trámites, tanto internos como externos a atender por parte de la Subsecretaría de Catastro, y se continúen ejecutando las actividades implementadas en los componentes de Censo y Conservación, se requiere mantener vigentes presupuestalmente, para continuar con el desarrollo del contrato, recursos por valor de \$522.755.659, que es la diferencia entre los recursos adicionados en la Modificación 01, por valor de \$1.002.936.304 y el valor a reducir con esta Modificación 02, que equivale a la suma de \$480.180.645.





Por lo anterior, y de acuerdo al informe de recursos no ejecutados del contratista correspondiente al contrato 4600082022 de 2019, suscrito con la Secretaría de Gestión y Control Territorial, se hace necesario realizar una reducción de los recursos del contrato por un monto de cuatrocientos ochenta millones ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m.l. (\$480.180.645), por lo cual el valor resultante del contrato será de seis mil cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos m.l. (\$6.485.936.775).

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, aprobar el siguiente requerimiento:

- Modificar la cláusula segunda: VALOR TOTAL DEL CONTRATO, así:

Reducir el valor del contrato en la suma de cuatrocientos ochenta millones ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m.l. (\$480.180.645). En consecuencia, el nuevo valor total del contrato equivale a la suma de seis mil cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos m.l. (\$6.485.936.775).

Análisis del Comité	N/A
CONCLUSIÓN	Se recomienda

De acuerdo a lo que establece el Decreto 0697 de 2017 Artículo 42 literal C, y con el ánimo de que los funcionarios competentes del asunto conozcan de las modificaciones solicitadas en el contrato, se citan, pero por conflicto en las agendas y asistencia en otras reuniones, no lograron asistir, en todo caso, las justificaciones se les comparten por medio de correo electrónico para que conozcan del detalle de la solicitud de modificación presentada por los supervisores.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por la Subsecretaría de ejecución de la contratación.

CATALINA ROZO VILLEGAS
Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

